

VII.9. FUNCIÓN DE GASTO 6 “PROTECCIÓN SOCIAL”, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 546 “CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO”

(INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO)

Auditoría ASCM/171/19

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII, VIII y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2019, Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, se identificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo reportó, para la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, un avance físico mayor en 134 cursos (53.6%) que su programación original de 250 cursos. El presupuesto aprobado fue de 30,719.1 miles de pesos y el ejercido de 41,062.1 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 10,343.0 miles de pesos, que representó el (33.7%).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la presente auditoría se sustentó en los criterios contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, considerando su “Importancia Relativa”, ya que en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, la variación de la meta física fue de 53.6%

respecto de la originalmente establecida y el presupuesto ejercido superó al aprobado en 33.7%; “Propuesta e Interés Ciudadano”, por ser una actividad de impacto social, en virtud de responder a las necesidades de capacitación para una mejor calidad y vinculación del trabajo con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y toda vez que esta actividad no ha sido fiscalizada mediante una auditoría de desempeño.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT), para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, consistentes en impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por el ICAT en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”. La revisión comprendió el Control Interno y las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo de la actividad institucional y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la vertiente Competencia de los Actores, se constató si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las acciones efectuadas en la actividad institucional en revisión; si el ICAT contó con perfiles de puesto; y si el personal asignado cubrió los

requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable.

Para la vertiente Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la vertiente Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en la actividad institucional.

En lo concerniente a la vertiente Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

Para la determinación de las muestras en las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia, y Economía, se utilizó el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar las unidades elementales de la población según el juicio del auditor, de acuerdo con la experiencia y criterio.

Para la Evaluación del Control Interno, se analizaron y evaluaron el total de la información proporcionada por el ICAT, la obtenida en la investigación de fuentes internas y externas, así como la aplicación del cuestionario del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En relación con la vertiente Competencia de los Actores, se revisaron 30 expedientes que representó un 39.4%, de un universo de 76 expedientes correspondiente al 100.0%. Asimismo, en lo que respecta a la capacitación, se revisaron las constancias de acreditación a los cinco cursos impartidos a los servidores públicos responsables de la operación de la actividad institucional en revisión, correspondientes al Programa Anual de Capacitación 2019.

En la vertiente Eficacia, se revisaron y analizaron los Informes de Avance Trimestral; registros auxiliares; papeles de trabajo, las bases de cálculo respectivas y la metodología utilizada para determinar la meta física establecida en la actividad institucional en revisión; asimismo, se evaluaron cuatro indicadores relacionados y los mecanismos que el ICAT implementó para medir los resultados obtenidos, respecto a los 438 cursos impartidos para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos, con el fin de “impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México”.

Para el caso de la Eficiencia, se revisarán los 15 procedimientos que corresponde al 100.0% empleados por la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” para la operación del área, los cuales contienen los tramos de control y mecanismos en función de su objetivo y las áreas responsables que se involucran en su atención y aplicación. De igual forma, se verificó que los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros utilizados para el cumplimiento de los objetivos y metas del área en revisión.

Con relación a los recursos financieros, se verificó que el presupuesto ejercido por un monto de 41,062.1 miles de pesos, contribuyó al logro de los objetivos de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”. Para constatar la información, se revisaron de las 125 CLC, equivalente al 100.0%, 80 equivalente a 18,693.9 miles de pesos 45.5 %, con el soporte documental, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Actividad institucional	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
546 “Capacitación para y en el trabajo”	<u>125</u>	<u>19</u>	<u>41,062.1</u>	<u>100.0</u>	<u>80</u>	<u>0</u>	<u>18,693.9</u>	<u>45.5</u>
	<u>125</u>	<u>19</u>	<u>41,062.1</u>	<u>100.0</u>	<u>80</u>	<u>0</u>	<u>18,693.9</u>	<u>45.5</u>

En este mismo sentido, se verifico el origen de los recursos conforme a la tabla siguiente:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Propios		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
11,528.5	11,528.5	7,165.4	7,165.4	EAI-RPR Egresos por Actividad Institucional con Recursos Propios	11,528.5	EAI-RPR Egresos por Actividad Institucional con Recursos Propios	11,528.5
				25E593 Etiquetado Recursos Federales-Educación Pública-Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 2019-Líquida de Recursos Adicionales de Principal	7,165.4	25E593 Etiquetado Recursos Federales-Educación Pública-Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 2019-Líquida de Recursos Adicionales de Principal	7,165.4
<u>11,528.5</u>	<u>11,528.5</u>	<u>7,165.4</u>	<u>7,165.4</u>		<u>18,693.9</u>		<u>18,693.9</u>

En la vertiente de Economía; se revisaron los resultados de la implementación de las medidas de racionalidad y austeridad, conforme a lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018.

Áreas en que se llevó a cabo la revisión

Las áreas del ICAT donde se llevó a cabo la auditoría fueron la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, la Dirección de Alianzas Estratégicas, la Dirección de Desarrollo de Competencias, la Dirección de Administración y la Dirección de la Unidad de Capacitación Gustavo A. Madero.

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de identificar los métodos, procedimientos, metodología, mecanismos y tramos de control mediante los cuales el ICAT, desarrolla, planea y ejecuta las acciones en materia de capacitación para y en el trabajo; se utilizaron las técnicas de auditoría estudio general, análisis, observación e investigación entre otras, para obtener información relevante y suficiente que muestren el nivel del control interno implantado por el ICAT, respecto a la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” en 2019.

Respecto al estudio y evaluación del control interno, se consideró lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en el año 2019, el cual dispone que entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) está la de verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos; asegurarse de que los controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y verificar que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el Subapartado “B” Fase de Ejecución, numeral 1, “Control Interno”, así como del numeral 3 de su anexo técnico, que establece una metodología de revisión del control interno, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión y el plan estratégico, así como la aplicación de un cuestionario de Control Interno de acuerdo al Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de lo anterior, y como resultado del estudio de la información obtenida y recopilada del ICAT, se conocieron los componentes del control interno, observando lo siguiente:

Ambiente de Control

El ambiente de control proporciona disciplina y estructura al definir los objetivos y construir las actividades de control, siendo los responsables de esta tarea el Órgano de Gobierno, el Titular y la Administración de la institución. Derivado de lo anterior, se realizó el estudio general de la información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo para evaluar el componente.

Se solicitó al ICAT proporcionar metas, objetivos, visión y misión institucionales; plan estratégico y procesos; la creación de un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; Código de Ética y de Conducta; aplicación de mecanismos de control para conocer el ambiente laboral, identificación de áreas de oportunidad, determinación de acciones de mejora, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos; estructura organizacional, segregación y delimitación de funciones, perfiles y descripciones de puestos; Manual de Organización y de Procedimientos; y, el proceso para establecer mecanismo de evaluación y actualización en el control interno (políticas y procedimientos), con relación a cada ámbito de competencia y nivel jerárquico, la cual fue enviada por el sujeto fiscalizado.

Derivado del estudio general y análisis de la información proporcionada con el primer requerimiento con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, el segundo requerimiento con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/417/2020 del 21 de septiembre de 2020 y el tercer requerimiento con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/539/2020 del 27 de octubre de 2020, se observó que las áreas funcionales que conformaron la acción sustantiva de la actividad institucional 546 "Capacitación para y en el trabajo" del ICAT, fueron la Dirección General del ICAT con 7 personas, la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados con 12 personas, la Dirección de Alianzas Estratégicas con 9 personas, la Dirección de Desarrollo de Competencias con 9 personas, la Dirección de Administración y Finanzas con 27 personas y la Dirección de la Unidad de Capacitación Gustavo A. Madero con 12 personas, las cuales desarrollaron sus funciones, objetivos, actividades y procedimientos con base en normas y procesos, conforme a la estructura orgánica encargada de llevar a cabo el control interno en el otorgamiento de cursos estructurados.

Asimismo, las áreas observaron la normatividad aplicable que aportó disciplina y estructura legal para apoyar al personal en la consecución de los objetivos generales y específicos, además de un clima organizacional que favoreció asentar las bases para un adecuado Sistema de Control Interno. El ICAT erogó un total de 41,161.8 miles de pesos, de los cuales, la actividad institucional en revisión ejerció 41,062.1 miles de pesos equivalente al 99.7% del presupuesto total.

El marco normativo referido en el Manual Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México con registró núm. MA-41/031218-E-STYFE-ICAT-16/161018, aprobado con el oficio núm. OM/CGMA/3351/2018 del 27 de noviembre de 2018, vigente en 2019, indicó que su fundamento legal se establece en el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1841 Bis, del 21 de abril de 2014, en el cual sus funciones y atribuciones se fundamentaron en las necesidades de formar habilidades que permitan vincular la reinserción laboral mediante la capacitación y certificación en habilidades y el uso de las tecnologías de la información y comunicación que promueven la productividad y mejora salarial en la Ciudad de México.

En el mismo sentido, su normatividad también se vincula con los Lineamientos para la implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva y su vigilancia en la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 197, del 9 de noviembre de 2016; la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 297, del 10 de abril de 2018; en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016; y en los Criterios para la evaluación de las competencias profesionales y ocupación de los puestos que integran las Unidades de Igualdad Sustantiva en los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 143, del 29 de agosto de 2017, todas ellas vigentes en 2019.

En relación con lo anterior, el sujeto fiscalizado señaló modificaciones a su manual administrativo, las cuales fueron aprobadas con registro núm. MA-04/090120-E-STYFE-ICAT-04/010119 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 268, del 23 de enero de 2020, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa y la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, después de su revisión para su aprobación y registro con el oficio núm. SAF/CGEMDA/0024/2020, del 9 de enero de 2020.

Respecto a las actualizaciones del manual administrativo para el ejercicio fiscal 2020, su marco jurídico aplicable a observar se modificó, e indicó que se fundamenta en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 471, del 13 de diciembre de 2018; en el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1841 Bis, del 21 de abril de 2014; en el Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 62, del 10 de abril de 2019; y en el Código de Conducta, aprobado mediante el acuerdo núm. J5/O-02/230419/11, del 23 de abril de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, del 6 de mayo de 2019.

De acuerdo con el manual administrativo con registro núm. MA-41/031218-E-STYFE-ICAT-16/161018, vigente en 2019, los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo tuvieron como misión “brindar a las mujeres y hombres en la Ciudad de México, una oferta de capacitación pertinente, que los vincule con el aparato productivo y les permita un mayor y mejor acceso al trabajo digno” y como visión “ser el proveedor de capacitación para el trabajo digno que requiere el desarrollo productivo de la Ciudad de México”, ambas vigentes en 2019.

A fin de cumplir esa misión, el ICAT se planteó los objetivos de “ser un referente de capacitación para y en el trabajo de la CDMX”, “ser una institución flexible, proactiva, esbelta y con capacidad de respuesta”, “crear nuevas competencias laborales para conformar una sociedad de aprendizaje”, “ser una institución autosostenible y autosustentable”, “contar

con alianzas que nos permitan capacitar de acuerdo a la demanda del sector productivo de la CDMX” y “tener calidad en procesos, productos y servicios”.

En el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 62, del 1o. de abril de 2019, vigente en 2019, se establece lo siguiente:

“La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Instituto y estará conformado de la siguiente manera:

”I. Cuatro representantes del gobierno de la Ciudad de México, que serán designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, uno de los cuales será el o la titular de la dependencia a la que se encuentra sectorizado el Instituto, quien la presidirá. Todos ellos participarán con voz y voto; y

”II. Tres representantes del gobierno federal, designados por el titular de la dependencia competente en materia de educación pública, quienes concurrirán con voz y voto.

”El titular de la Dirección General y el comisario representante de la Secretaría de la Contraloría General del gobierno de la Ciudad de México, participarán en las sesiones de la Junta, con voz pero sin voto.

”Podrán participar como invitados del gobierno de la Ciudad de México en las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto:

”a) Un representante del sector social; y

”b) Dos representantes del sector productivo.

”Los cargos de quienes integran la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

”La Junta de Gobierno, cuando lo estime conveniente, podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de otras dependencias, unidades administrativas y

entidades de la administración pública federal o del gobierno de la Ciudad de México, así como a especialistas en el tema cuando se traten asuntos que así lo requieran.”

El ICAT recibió el dictamen de estructura orgánica, mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/000049/2019, del 2 de enero de 2019, que autorizó 57 plazas; previó al ajuste de estas plazas, había un total de 59 puestos de acuerdo con la plantilla de personal proporcionada por el instituto, además de que 17 puestos cambiaron de titular, por lo que el número de personas que laboraron en el 2019 fue de 76, el dictamen también incluyó el organigrama institucional. En específico, la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” es la acción sustantiva del ICAT, que es dar capacitación a la población para su reinserción al ámbito laboral, mientras que las dos actividades institucionales restantes se refieren a la gestión en materia de protección civil y a la igualdad de género.

Se identificó que las modificaciones a su manual administrativo, correspondieron a la necesidad de incluir los perfiles y descripción de puesto, se conoció que no hubo este mecanismo de control para la ocupación de las plazas autorizadas, en cambio la Jefatura de Unidad Departamental de Capital Humano fue el área responsable de realizar el procedimiento de entrevista y revisión de la documentación de los candidatos para integrar su expediente, y en el caso de cumplir los requisitos proceder a su contratación, además de comprobar la presentación en tiempo y forma de las constancias de no inhabilitación emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la CDMX respectivamente.

En el mismo sentido, el ICAT realizó su Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para la integración del Programa Anual de Capacitación (PAC), que señala la impartición de cinco cursos para la actividad institucional en revisión, siendo éstos “Introducción a la Constitución Política de la Ciudad de México”, “Diplomado de Inducción a la Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad de México”, “Curso Género y Derechos Humanos”, “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” e “Introducción a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados a la CDMX”, los cuales se analizan en el apartado Capacitación de los Servidores Públicos.

De conformidad con el Acta de Instalación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, en

la reunión celebrada el 17 de enero de 2018, se designó a las personas integrantes del Comité; mientras que, la primera sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019, se refirió a la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del mencionado Comité, con el registro núm. MEO-0066/170619-D-SEPBO-07/010119, con un enlace electrónico para su consulta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 125, del 2 de julio de 2019, para establecer la seguridad razonable de vigilancia en su sistema de información, gestión, seguimiento y mejora continua.

El ICAT contó con un Código de Conducta aprobado mediante el acuerdo núm. J5/O-02/230419/11, del 23 de abril de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, del 6 de mayo de 2019, y el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26, del 7 de febrero de 2019.

Respecto a las sanciones administrativas graves y no graves, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter, del 1o. de septiembre de 2017, es la base para cumplir las quejas y denuncias en contra de servidores públicos del ICAT, por actos u omisiones que deriven en faltas administrativas. En este sentido, el sujeto fiscalizado señaló que aplica la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México publicada en la *Diario Oficial de la Federación* núm. 14, Tomo DVII, del 19 de diciembre de 1995.

En cuanto a la rendición de cuentas, el ICAT dispuso de una Unidad de Transparencia y la información contenida en su portal fue evaluada en 2018 por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la que obtuvo una puntuación de 77.05%; posteriormente, en 2019 la evaluación se incrementó a 92.69%, derivado de proveer al sistema de transparencia la información necesaria, lo anterior, de acuerdo con los documentos entregados con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, correspondientes al primer requerimiento; adicionalmente, se verificó que las sesiones de la Junta de Gobierno fueron realizadas para establecer la vigilancia y supervisión en el proceso de los mecanismos para evaluar y actualizar su control interno, con el fin de evitar sanciones y atender en tiempo las recomendaciones de los entes fiscalizadores.

Respecto al proceso para la recepción de denuncias ciudadanas, se utilizó el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUAC) desarrollado por la Agencia de Innovación Pública (ADIP), en el cual no hubo datos registrados durante 2019; mientras que, en su portal de internet para realizar solicitudes de información pública, se debe ingresar a la sección de transparencia donde se encuentra el link denominado portal de InfomexDF, <https://infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en el Ambiente de Control, que se consideró en un rango medio, por carecer en 2019 de mecanismos para el diseño, desarrollo e implantación de perfiles de puesto para la contratación de los servidores públicos.

Administración de Riesgos

En esta etapa, se define el riesgo como el evento adverso e incierto (externo o interno), que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.

Por lo anterior, en el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos 2019, en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se identificó como principal problemática que “prevalecen una cultura y costumbres de inequidad de género y discriminación, especialmente en el ámbito laboral”; por tal motivo, el ICAT estableció como fin “fomentar la cultura de equidad de género en el personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México”.

El objetivo de la estrategia institucional fue “incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las actividades sustantivas del INSTITUTO, la capacitación y la certificación en reconocimiento y atención de las brechas que enfrentan las personas en su vida cotidiana y que impiden su inserción plena y efectiva en el mercado de trabajo, además de garantizar un clima laboral equitativo y libre de cualquier tipo de violencias”. Para lograr su fin, se desarrollaron las acciones específicas siguientes:

1. Promoción para comunicar y promover los servicios del instituto.
2. Concertación para realizar alianzas y concretar acuerdos de colaboración (convenios, contratos, acuerdos) para la prestación de los servicios del instituto.
3. Programación con el fin de implementar acciones estructuradas para definir contenidos, logística, etapas, plazos, roles para la prestación de los servicios del instituto.
4. Impartición de eventos y acciones para proporcionar servicios a las personas que lo soliciten.
5. Administración de recursos y capital humano para la gestión responsable, transparente y eficiente de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos del instituto.
6. Gestión de Información para obtener, sistematizar, analizar e interpretar la información que se produce en la prestación de los servicios del instituto.
7. Planeación, seguimiento y evaluación de procesos que definen los instrumentos para el logro de objetivos, se da seguimiento a las metas institucionales y se evalúan sus resultados.

Para el cumplimiento de las estrategias, mediante el oficio núm. AN/ICATCDMX/DG/SDAJ/11/2019, del 25 de enero de 2019, se remitieron los convenios de colaboración con las 16 alcaldías de la Ciudad de México, en los cuales se estipula el compromiso para establecer las necesidades de las demarcaciones, a fin de proveer de una capacitación útil a los usuarios de los servicios que ofrece el instituto.

El sujeto fiscalizado celebró convenios, con núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/02/2019, del 12 de febrero de 2019 con el FONDESO; con Metrobús, con el núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/03/2019, del 19 de febrero de 2019; por medio del núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/06/2019, con el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública (IESAP); con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), mediante el convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/05/2019, del 26 de febrero de 2019; con la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), con el oficio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/04/2019, del 25 de febrero de 2019; con la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), con el oficio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/08/2019, del 9 de julio de 2019; y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), con el convenio núm. CI-DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/008/19, del 22 de julio de 2019.

Por otra parte, implementó por conducto de la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, un sistema de indicadores que deriva en un semáforo, que le permite identificar el nivel de satisfacción de los usuarios mediante la aplicación de encuestas sobre la aportación de los cursos para mejorar su nivel de capacitación, así como el desempeño de los instructores, con la finalidad de implementar medidas preventivas y correctivas en la impartición de los cursos; derivado del análisis a las actas del CARECI, el instituto se encuentra en proceso de la creación e implementación de su matriz de riesgos, incluidos los de corrupción.

El ICAT proporcionó las encuestas de satisfacción realizadas, las cuales el sujeto fiscalizado definió como el “instrumento que permite evaluar, de forma periódica, el nivel de pertinencia, calidad y eficiencia de los servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, a través de la percepción de las y los participantes”. Por lo que correspondió a la evaluación de instructores, se consideró la conducción de los cursos de capacitación, diseño del programa de capacitación, materiales e insumos para el curso, infraestructura para el curso y la atención y servicio cuyo nivel de satisfacción fue de 91.9%. En las encuestas realizadas a los usuarios para evaluar los elementos como instructor, curso impartido, materiales e insumos, e infraestructura, se obtuvo 91.6% de nivel de satisfacción.

En el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, se observó que contó con el procedimiento “Desarrollo de sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional”, mediante el cual se realizan las reuniones para asegurarse del cumplimiento de metas, su avance, riesgos de corrupción, desvío de fondos y la toma de decisiones, así como, la asignación de funciones.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Administración de Riesgos, que se consideró en un rango bajo, debido a la falta de una matriz para administrar

sus riesgos y procesos, por la carencia de perfiles específicos para garantizar que el personal desarrolle las funciones de puesto de conformidad con lo señalado en su manual administrativo.

Actividades de Control Interno

El manual administrativo del ICAT incluyó las responsabilidades de los puestos que ocupan los servidores públicos y sus líneas de responsabilidad, además se especifica el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza y aprendizaje al impartir los cursos, por lo que los procesos son claros con oportunidad de mejora.

El proceso de diseño de los cursos se propone de conformidad con las necesidades de la demanda laboral y los cambios que se presentan en función del avance tecnológico, dichos cursos responden a las normas del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), que es una institución del Estado Mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), encargada de coordinar y promover el Sistema Nacional de Competencias (SNC) para contar con empresarios, trabajadores, docentes, estudiantes y servidores públicos más competentes. El CONOCER impulsa al SNC para que las personas certifiquen sus competencias laborales basadas en sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes individuales, y se tiene acceso a esta herramienta en la liga <https://conocer.gob.mx/como-certifico-mis-competencias/>

Además, el desarrollo de sus funciones se describe en los 15 procedimientos implementados para la actividad institucional en revisión, derivados de sus acciones principales, se observó que dos fueron para capacitación para el trabajo, dos para la infraestructura para servicios educativos, dos para las alianzas y convenios para programas de capacitación, uno sobre comunicación y difusión, cinco de planes y programas de capacitación y tres de administración de recursos, que serán detallados en el resultado relacionado a métodos, instrumentos y procedimientos.

En relación al control presupuestal, se emplea el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP, por sus siglas en inglés) para llevar el control de las Cuentas por Liquidar Certificadas, por las que se solicitó la ministraciones y movimientos del presupuesto autorizado al instituto por medio del capítulo 4000, así como, la distribución al interior mediante

sus sistemas informáticos internos, como registro auxiliar para el control contable y presupuestal, para la asignación de los recursos en las partidas de gasto que cubren las necesidades de la actividad institucional en revisión, como se detalla en el resultado de la utilización de los recursos.

Respecto a los resultados obtenidos, los Informes de Avance Trimestrales se presentaron en tiempo y forma, así como la evaluación de la información de su portal de transparencia, las encuestas de satisfacción de los instructores y los cursos impartidos, con el fin de evitar recurrencia de debilidades en el control interno.

Adicionalmente, se conoció que para la asignación de claves de acceso a los servicios informáticos, es necesaria la autorización del nivel jerárquico superior en los temas de “Alta/Baja de Recursos”, asignación de correo electrónico y revocación de permisos, mediante envió de un correo electrónico a la Jefatura de Unidad departamental de la Información y Comunicación; también cuenta con el “Saneamiento de activos”, que consiste en deshabilitar y borrar todas las contraseñas, archivos, audio, video, configuraciones software y sistema operativo para regresar los equipos de cómputo a sus valores predeterminados y que sean reutilizados por nuevos usuarios.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en las Actividades de Control Interno, que se consideró en un rango medio; debido a que se identificaron cuatro procedimientos relacionados al control de materiales y equipos, accesos digitales, correo electrónico institucional y, selección y contratación de personal, que no se incluyeron en su manual administrativo.

Información y Comunicación

El ICAT genera información, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables y reportes e informes respecto a los objetivos y metas planteados, lo cual se detalla en la vertiente de Eficacia; asimismo, la comunicación se realiza mediante los comités implantados y juntas de trabajo, donde se toman decisiones para comunicarlas al personal mediante circulares y correos institucionales.

El Código de Conducta aprobado mediante el acuerdo núm. J5/O-02/230419/11, del 23 de abril de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del instituto y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, del 6 de mayo de 2019, el cual se difundió a las áreas integrantes por medio del correo electrónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano del 7 de mayo de 2019 y con el anexo del documento en forma digital.

Por medio de la circular electrónica núm. JUDACH/003/2019 del 21 de febrero de 2019, el ICAT enteró al personal sobre la observancia del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, lo cual se verificó con los correos enviados a la totalidad de la estructura orgánica el 21 de febrero de 2019, con el anexo del documento digital para su observancia obligatoria.

Por otro lado, se observó que las quejas y denuncias, se realizaron por medio del SUAC y de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano para su atención y resolución; sin embargo, el instituto puntualizó que durante 2019, no se recibieron quejas o denuncias en contra de servidores públicos relacionados con la atención a los usuarios o por ejecutar las funciones encomendadas, de acuerdo con lo estipulado en su estatuto orgánico y manual administrativo, vigentes en el año en revisión.

En cuanto al flujo de comunicación hacia el exterior, se realiza mediante su portal de internet, en la sección de transparencia y el vínculo de la página del InfomexDF, que da acceso a información solicitada por la ciudadanía, como sigue:

1. <https://www.icat.cdmx.gob.mx/>
2. <https://transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-capacitacion-para-el-trabajo-de-la-ciudad-de-mexico>
3. <https://infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>

Las políticas en materia de divulgar los programas y servicios que ofrece el instituto consistieron en la publicación de cinco ejemplares de la revista CapacitarT, de las cuales, cuatro se encuentran

en forma digital en su portal de internet; además, se dispuso de aplicaciones digitales como Facebook con 9,519 seguidores, Twitter con 2,686 seguidores y WhatsApp con 478 solicitudes de información.

Por lo que corresponde a la difusión de los servicios de capacitación, se comunicó a las instituciones como el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC), Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México "Metrobús", Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública (IESAP), Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), con el fin de facilitar la concentración y contratación de los cursos con base en las demandas y necesidades de cada uno, así como, la elaboración de cartas descriptivas de los cursos, folletos, participación en las Ferias de Emprendedores realizadas en las Alcaldías Gustavo A. Madero Iztapalapa y Magdalena Contreras y la intervención en el evento de promoción con la Asociación de colonos en la Colonia La Pastora para informar a los usuarios en general de los cursos impartidos por el ICAT.

Con relación a lo anterior, el ICAT contó con comunicación interna de acuerdo con su estructura organizacional y externa al publicar la información en el portal de transparencia conforme a la normatividad aplicable y la publicación de cinco ejemplares de su revista en relación con el instituto.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en Información y Comunicación, que se consideró en un rango medio, debido a que la difusión de sus servicios depende, en parte, de la colaboración y participación en eventos desarrollados con otras instituciones y organismos para llegar a sus usuarios potenciales.

Supervisión y Mejora Continua

Con el fin de garantizar una adecuada supervisión de la administración, así como las evaluaciones realizadas por ésta y las acciones correctivas implementadas para corregir las deficiencias

identificadas, el ICAT implementó mecanismos y funciones de vigilancia en cada una de sus Direcciones.

Los datos mensuales de control escolar generada en la prestación de los servicios, se sistematizaron y analizaron por la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, para proporcionar información estadística que permitan medir el avance en las metas con fichas de trabajo y el uso del semáforo de indicadores para monitorear el comportamiento de los datos, así como los Informes de Avance Trimestral y reportes derivados de distintas demandas de información en materia de indicadores de resultados que recibe el ICAT. De igual manera, se llevó a cabo la evaluación del instructor a su ingreso y la supervisión de su desempeño, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del curso o competencia, sustentado con la percepción de los participantes y así determinar la permanencia del instructor para capacitar a los usuarios.

Por otra parte, se realizaron 56 supervisiones por parte del ICAT a 34 cursos impartidos por la Unidad de Capacitación, para verificar la aplicación del estándar de competencia respectivo con la presentación de los formatos emitidos por el CONOCER, así como, la comprobación de que la capacitación se otorgó en óptimas condiciones, provisión de insumos adecuados, espacios acordes con las especificaciones de impartición, cumplimiento de contenido temático y uso de materiales didácticos por parte del instructor a los participantes, con el objeto de sujetarse a las normas técnico-pedagógicas.

De acuerdo con la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se implementaron encuestas de satisfacción para conocer y medir el desempeño y el impacto de los cursos que ofrece el instituto, como acciones que contribuyan a corregir y prevenir deficiencias mediante la supervisión de los instructores.

Derivado de la auditoría practicada en 2018, por la Secretaría de la Función Pública, se detectaron observaciones en cuanto a la ejecución del gasto por acciones en el ejercicio de los recursos, las cuales, fueron atendidas oportunamente con el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe aproximado de 86.0 miles de pesos. Además, se efectuó la revisión de control interno, por parte de la Secretaría de la Contraloría General denominada "Control

Financiero y Presupuestal”, revisión aplicada en enero y febrero de 2019, de la cual derivó una recomendación, la cual fue atendida.

Como parte de la evidencia y pruebas de comprobación, se realizó la aplicación del cuestionario de control interno a la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, al personal de la actividad institucional en revisión, para conocer el grado de seguridad razonable en cuanto a sus planes, métodos, programas, políticas y procedimientos relativos a las acciones de capacitación para y en el trabajo, con la finalidad de alcanzar la misión, los objetivos y metas institucionales, con el apoyo de actividades de control y tecnologías de la información que emplearon para realizar las solicitudes de servicios y desarrollo de proyectos de manera ordenada, ética, eficiente y efectiva, así como, la salvaguarda de los recursos públicos en la aplicación de control presupuestal.

El resultado obtenido de dicha herramienta señaló que el instituto necesita reforzar e implementar, en su caso, las autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades y programas, en particular las relacionadas al ejercicio del gasto con registros auxiliares contables y presupuestales de los cuales emanan los resultados finales que son reflejados en la Cuenta Pública.

La definición de perfiles de puestos de conformidad con el apartado 9.11.2 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148, del 2 de agosto de 2019, en los que se indique el profesiograma, tramos de control, funciones, nivel salarial, cédula de descripción de puesto, conocimientos y aptitudes, responsabilidades, coordinación y supervisión, seguridad, esfuerzo, condiciones de trabajo, estructura escalonada, cadena de mando y validación.

Por lo que hace a las acciones susceptibles a la corrupción, se implementaron mecanismos para cumplir las resoluciones emitidas por los tribunales por quejas y denuncias interpuestas al instituto, el pago de impuestos causados, seguimiento y resolución a las observaciones por parte de los entes fiscalizados, y registro en tiempo y forma de los recursos federales y locales.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en el componente

denominado Supervisión y Mejora Continua, que se consideró en un nivel medio, debido a que la información señalada en su Informe de Cuenta Pública de 2019 en cuanto a los 384 cursos alcanzados, no fue congruente con la información contenida en sus registros auxiliares al detectar una meta alcanzada por 438 cursos.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con el “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2019, emitido por el Auditor Superior” y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 del 20 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información adicional respecto del presente resultado, mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/623/2020 del 9 de diciembre de 2020, en el cual refirió información en 10 fojas, sobre los hallazgos de control interno sobre la carencia de perfiles de puesto, la falta de una matriz de riesgos, el uso adicional de cuatro procedimientos no identificados en su manual administrativo, las limitaciones al depender de la colaboración con otras dependencias e instituciones para la difusión de sus servicios y sobre la inconsistencia en la información de la meta alcanzada en el Informe de Cuenta Pública de 2019 con los registros auxiliares.

En el análisis de la información adicional, se observó que el ICAT refirió que derivado de la falta en la definición de los Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 107 del 6 de junio de 2019 carecieron de elementos objetivos para elaborar perfiles de puesto o perfiles de candidatos a ocupar las plazas. Se omitió la aplicación de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, que estuvo vigente hasta el 18 de julio de 2019.

En complemento de lo anterior, el sujeto fiscalizado omitió la observancia de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta*

Oficial de la Ciudad de México núm. 148 del 2 de agosto de 2019, que sustituyó a la de 2015; por lo que, la observación persiste.

Por lo que se refiere a la creación de una matriz de riesgos, se hace la mención que el ICAT se compromete a generarla con el fin de armonizar los elementos que la componen; la observación persiste debido a que el presente órgano de fiscalización fundamenta sus modificaciones sobre evidencias de la aplicación de los procesos y los mecanismos de control que sustentan dicha acción.

En cuanto a los cuatro procedimientos no incluidos en el manual administrativo, se menciona que, se hicieron del conocimiento de este órgano de fiscalización los procesos llevados a cabo de manera informativa para proporcionar una idea clara de los pasos organizados sobre una tarea principal, lo que contradice la justificación emitida por el sujeto fiscalizado en donde señala que no fueron utilizados como normatividad aplicable; debido a que, estas actividades secuenciales fueron para desarrollar acciones específicas sobre el control de materiales y equipos, accesos digitales, correo electrónico institucional y selección y contratación de personal, los cuales derivan en la erogación de recursos públicos, por lo que la observación prevalece.

Por lo que se refiere a la difusión de los servicios del ICAT en colaboración con otras instituciones, si bien esto responde a políticas transversales, esta condición crea limitaciones para informar sobre los servicios que ofrece, por lo que la observación persiste, a fin de garantizar que se realice la difusión al público en general, con el mismo énfasis que se hace a instituciones públicas y privadas.

Por último, se hace referencia a la inconsistencia entre la meta alcanzada en el Informe de Cuenta Pública de 2019 con los registros auxiliares; observación que persiste, derivado de que la corrección a los datos de la meta alcanzada, se realizó posterior a que este órgano de fiscalización iniciara los trabajos de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública de 2019 y se había detectado la incongruencia sobre el número de cursos alcanzados en el año en revisión.

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se determina que el resultado generado no se modifica.

En conclusión, del estudio general y análisis al sistema de control interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo durante el ejercicio de 2019 y del Cuestionario de Control Interno aplicado a la Dirección de Administración y Finanzas conforme al Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, el estatus de implementación del Control Interno se ubicó en un rango medio, lo que contribuyó a proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos.

Sin embargo, el sujeto fiscalizado requiere atender las áreas de oportunidad, debido a que durante el ejercicio fiscal en revisión, careció del diseño, desarrollo e implantación de perfiles de puesto para la contratación de los servidores públicos, de una matriz para administrar sus riesgos y procesos, identificación de cuatro procedimientos sobre control de materiales y equipos, accesos digitales, correo electrónico institucional y selección y contratación de personal, no incluidos en su manual administrativo, debido a que la difusión de sus servicios depende de la colaboración y participación en eventos con otras instituciones y organismos; y a la falta de congruencia entre la información señalada en su Informe de Cuenta Pública de 2019 con la contenida en los registros auxiliares que sustentaron la meta física alcanzada.

Recomendación

ASCM-171-19-1-ICAT

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, por conducto de la Dirección de Administración, establezca tramos de control y mecanismos de supervisión para garantizar que las acciones en materia de control interno proporcionen una seguridad razonable y adecuada para la toma de decisiones, de conformidad con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-171-19-2-ICAT

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, elabore una matriz de riesgos que le permita identificar, describir, evaluar, atender y dar seguimiento a los factores de riesgo para administrarlos e implementar acciones de control, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Es conveniente que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, elabore estrategias para difundir los servicios en materia de capacitación, a fin de garantizar que se realice la difusión al público en general, de acuerdo con las coberturas implementadas para las instituciones públicas y privadas.

Competencia de Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

Con el fin de verificar el marco jurídico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, para llevar a cabo la operación de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis, observándose lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o., establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia [...]

”En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades”.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, vigente en 2019, señala:

“1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad [...].

”9. Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida, con las particularidades adecuadas que requieran.”

El Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 62, del 1o. de abril de 2019, en el artículo 3 indica:

“El Instituto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

”I. Ajustar su marco de actuación a la legislación que regule la planeación del desarrollo de la Ciudad de México, al programa general que corresponda y al programa sectorial de su coordinadora de sector;

”II. Ejecutar las políticas que en materia de capacitación para y en el trabajo establezca la coordinadora de sector;

”III. Determinar la oferta de capacitación y modalidades de impartición, que respondan a las necesidades presentes y futuras del mercado laboral de la Ciudad de México;

”IV. Impartir capacitación para y en el trabajo a la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México, que permita adquirir, reforzar y potencializar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para contribuir al incremento de la productividad en los sectores privado, social y público;

”V. Evaluar y certificar el saber demostrado de la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México, independientemente de la forma en que las personas lo hayan adquirido, conforme a la normatividad vigente que regule el sistema nacional de competencias;

”VI. Realizar alianzas estratégicas a través de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con los sectores privado, social y público, así como con instituciones nacionales e internacionales educativas y de capacitación para y en el trabajo, y todos aquellos que resulten necesarios para cumplir con el objeto del Instituto;

”VII. Crear unidades de capacitación o acciones móviles, que permitan ampliar la cobertura del Instituto, a fin de realizar sus actividades de capacitación, indistintamente, en sus instalaciones o en otros espacios habilitados para ello, de conformidad con los convenios que al efecto sean celebrados;

”VIII. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal correspondiente”.

En el decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 1841 Bis, del 21 de abril de 2014, en el artículo Tercero, señala:

“TERCERO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

”I. Ajustar su marco de actuación a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, al Programa General de Desarrollo y al Programa Sectorial de su Coordinadora de Sector.

”II. Ejecutar las políticas que en materia de capacitación para y en el trabajo establezca la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

”III. Impartir con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que permita adquirir, reforzar o potencializar

los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes de la Ciudad de México.

"IV. Promover e impulsar la formación y certificación para y en el trabajo en el Distrito Federal, para coadyuvar con la productividad en los sectores público y privado.

"V. Observar las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo.

"VI. Acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que se haya adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública.

"VII. Apoyar al sector privado al cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento.

"VIII. Atender las necesidades de los empleadores con personal calificado egresado del Instituto.

"IX. Brindar oportunidades a los egresados de las instituciones de educación técnica o superior en la adquisición de habilidades específicas.

"X. Otorgar capacitación continua a la población ocupada para garantizar la permanencia en el empleo.

"XI. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con el sector productivo, público, privado y social, así como con instituciones nacionales e internacionales educativas y de capacitación formal para el trabajo, y todos aquellos que resulten necesarios para cumplir con el objeto del instituto.

"XII. Recibir asistencia académica, técnica y pedagógica de las Instancias competentes en la materia.

"XIII. Crear unidades de capacitación o acciones móviles del Instituto que permitan realizar sus actividades de formación indistintamente en sus instalaciones o en otros espacios habilitados para ello de acuerdo a los convenios que celebre.

"XIV. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal correspondiente.

"XV. Las demás que expresamente le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas".

Como resultado del estudio general a la normatividad anteriormente descrita, se concluye que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, contó con el marco jurídico normativo y con la competencia legal suficiente para cumplir su objetivo y desempeñar las funciones en la operación de la actividad institucional 546 "Capacitación para y en el trabajo", durante el ejercicio fiscal 2019.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el fin de constatar la Competencia Profesional de los servidores públicos, del Instituto de Capacitación para el Trabajo, para llevar a cabo la operación de la actividad institucional 546 "Capacitación para y en el trabajo", durante el ejercicio de 2019, y que éstos contaran con las aptitudes, el perfil escolar y personal, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis.

Se solicitó al sujeto fiscalizado mediante el oficio DGAE-A/20/158, del 17 de julio de 2020, los perfiles de puesto autorizados correspondientes al personal de estructura que operó la actividad institucional en revisión durante el ejercicio 2019, en respuesta la Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 07 de agosto de 2019, informó lo siguiente:

"Al respecto, se informa que, derivado de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas aplicables a los funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México, se establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, con el propósito de tener y mostrar una conducta que fortalezca la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y a la vez atienda sus necesidades.

”De lo anterior, de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente al año 2016, se señala que corresponde a la Contraloría General de la Ciudad de México el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, quedando facultada para expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal, así como normas y procedimientos de evaluación de las aptitudes y el desempeño de las personas servidoras públicas y de quien desee incorporarse a la Administración Pública.

”La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, atendiendo a sus competencias en materia de Evaluación, que concluyeron en diciembre de 2018, emitió a través de la GOCDMX, el día 28 de diciembre de 2018, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspende la obligación de realizar de manera previa la evaluación preventiva integral para el ingreso al servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

”A través del cual se indica lo siguiente: “La suspensión a que hace referencia el numeral Primero del presente Acuerdo, sólo operará tratándose de puestos de estructura o contratos de prestación de servicios profesionales homólogos a puestos de estructura, que vayan a ser dados de alta o contratados para iniciar funciones entre el 5 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019”.

”Posteriormente, en el ámbito de sus facultades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México promulgada el 13 de diciembre de 2018, el titular de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió con fecha 30 de enero de 2019 a través de la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, la prórroga a la vigencia del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspende la obligación de realizar de manera previa la Evaluación Preventiva Integral para el ingreso al servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado el 28 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* [...]”.

Como se observa, el sujeto fiscalizado no proporcionó los perfiles de puesto, ni la Evaluación Preventiva Integral previa a la incorporación al Servicio Público del personal que operó la actividad institucional en revisión, según lo establecido en el Acuerdo por el que se suspende la obligación de realizar de manera previa la Evaluación Preventiva Integral para el ingreso al servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, del 28 de noviembre de 2018.

Mediante dicho acuerdo, se menciona que la suspensión a que hace referencia éste, sólo opera tratándose de puestos de estructura o contratos de prestación de servicios profesionales homólogos a puestos de estructura, que vayan a ser dados de alta o contratados para iniciar funciones entre el 5 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019.

Asimismo, con relación a las contraseñas temporales que servirán para el acceso al Sistema de Evaluación Integral (SISEVIN), el cual permitirá al Instituto el llenado de los Perfiles de Puesto así como las Cédulas de Evaluación, el sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/539/2020, del 27 de octubre de 2020, señaló lo siguiente:

“Al respecto, se informa que, el día 21 de julio de 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX), fue informado por correo electrónico, que se encuentra en proceso de recibir las contraseñas temporales que les servirán para el acceso al Sistema de Evaluación Integral (SISEVIN), el cual permitirá el llenado tanto de los Perfiles de Puesto como las Cédulas de Evaluación y llevar a cabo esta etapa hasta la validación y firma de cada uno de ellos.

”De lo anterior, me permito comentar que el día 21 de septiembre de 2020, el Director de Administración y Finanzas del ICAT CDMX, fue informado a través del oficio SAF/CGEMDA/0614/2020, signado por la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, que se llevaría a cabo la capacitación relativa a la inducción del sistema aludido el día 24 de septiembre del presente, al cual asistieron la Jefa de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano del ICAT CDMX y el Subdirector de Finanzas del ICAT CDMX.

”El día 23 de septiembre de 2020, fue recibida [...], la liga de acceso, así como del usuario y contraseña que fueron asignados al ICAT CDMX, para acceder al sistema SISEVIN. Por lo anterior, me permito informar que la carga de los perfiles de puesto del ICAT CDMX, fue realizada el día 9 de octubre del presente.

”En este sentido, nos encontramos en espera de que la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, realice la validación en el Sistema, con la finalidad de continuar con los trabajos relativos a la operatividad y seguimiento de los procesos de Evaluación Integral”.

El sujeto fiscalizado proporcionó copia de la liga de acceso de un usuario y copia del correo Institucional enviado por el ICAT a la CGDMA de los 57 perfiles de puesto o cédulas de evaluación de los servidores públicos.

Del análisis al oficio y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se constató que la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo proporcionó al ICAT el 23 de septiembre de 2020, la liga de acceso, así como el usuario y contraseña, mediante los cuales se realizaron los 57 perfiles de puesto o Cédulas de Evaluación, que fueron realizadas y enviadas por el ICAT el 9 de octubre del 2020 para su aprobación respectiva. El ICAT no proporcionó evidencia de la autorización de los 57 perfiles mencionados, por parte de la CGMDA.

Con la finalidad de verificar cual fue la plantilla de personal que operó la actividad institucional en revisión, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcionar el Dictamen de la estructura orgánica vigente en el ejercicio 2019, autorizada por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo. Mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó copia del oficio núm. SAF/SSCHA/000049/2019, mediante el cual se comunica al Instituto, el Dictamen de su Estructura Orgánica núm. E-STYFE-ICAT-04/010119 con vigencia a partir del 1o. de enero de 2019, el cual contiene el organigrama de la Dirección General del ICAT.

En el estudio general del dictamen de la estructura del Instituto, se observó que se encuentra integrada por 57 plazas de estructura distribuidas de la siguiente manera, 1 Dirección General,

5 Direcciones de Área, 5 Subdirecciones, 15 Jefaturas de Unidad Departamental, 18 Líderes Coordinadores de Proyectos y 13 Enlaces.

Una vez que se tuvo conocimiento de la plantilla que operó la actividad institucional en revisión, con la finalidad de constatar la competencia profesional, experiencia laboral, grado de estudios, así como las fechas de ingreso del personal contratado por el ICAT, se determinó por medio de un muestreo dirigido, revisar 30 expedientes (39.4%), de un universo de 76 expedientes, del personal que ocupó las 57 plazas autorizadas, los cuales fueron solicitados al sujeto fiscalizado mediante oficio núm. DGAE-A/20/225 del 20 de octubre del 2020. Con el oficio núm. ICATMX/DG/DAF/539/2020 del 27 de octubre de 2020, el ICAT proporcionó de manera digital los 30 expedientes, encontrando la siguiente información:

Del estudio general a los 30 expedientes, se observó que 4 de ellos fueron de Enlaces, 9 de Líderes Coordinadores de Proyecto, 12 de Jefes de Unidad Departamental, 1 de Subdirector y 4 Directores; en cuanto a su grado de estudios, se obtuvo que 1 es técnico programador, 2 presentaron certificado de bachillerato, 4 mostraron constancias de Licenciatura, 3 son pasantes, 16 tienen título de Licenciatura, 3 tienen grado de Maestros y 1 Doctor; también se observó que 23 fueron contratados el 1o. de enero y 7 el 16 de enero ambos del 2019, conforme a lo estipulado en el Acuerdo por el que se suspende la obligación de realizar de manera previa la Evaluación Preventiva Integral para el ingreso al servicio público de la Administración Pública.

En el análisis realizado de los expedientes, se observó que el personal contratado, cuenta con la experiencia profesional y laboral ya que sus trayectorias se vinculan con la formación para y en el trabajo.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con el "Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2019, emitido por el Auditor Superior" publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 del 20 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información adicional respecto del presente resultado, que consistió en el oficio

núm. ICATCDMX/DG/DAF/623/2020 del 9 de diciembre de 2020, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas informó lo siguiente:

“Al respecto, se observa que la valoración deriva de que, en 2019, se carecía de mecanismos para el diseño, desarrollo e implementación de perfiles de puesto para la contratación de los servidores públicos.

“De la interpretación exegética y sistemática de los Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 6 de junio de 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, se colige que este organismo público descentralizado dependía de la autorización y registro de su Manual Administrativo directamente de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, como autoridad competente en sancionar este ordenamiento jurídico de la Administración Centralizada, Paraestatal, Alcaldías, Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Ciudad de México. Sin este documento administrativo plenamente definido, el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (Icat CDMX) no contaba con elementos objetivos para elaborar perfiles de puesto o perfiles personalizados de candidatos a ocupar los puestos contemplados en la estructura orgánica dictaminada por la misma autoridad coordinadora.

”Por ello, se precisa que este instituto se encuentra realizando en tiempo y forma de cada una de las etapas establecidas por la CEGEMDA, y que los estándares de selección de perfiles se han fortalecido, con el objetivo de contar con el personal adecuado para la ocupación de cada puesto laboral”

Sin embargo, en el análisis efectuado de la información presentada, se identificó que no contó con los perfiles de puesto autorizados que permitan verificar la competencia profesional de los servidores públicos, por lo que no se modifica la observación generada.

Por lo anterior, se concluye el personal que laboró en el ICAT en el ejercicio 2019, cuentan con la experiencia laboral para el desempeño de sus funciones, además se sujetó a lo señalado en el Acuerdo por el que se suspende la obligación de realizar de manera previa la Evaluación Preventiva Integral para el ingreso al servicio público de la Administración Pública de la Ciudad

de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84, del 28 de noviembre de 2018, debido a que las 57 personas contratadas por el ICAT son de estructura y fueron contratadas en las fechas señaladas en el acuerdo.

Sin embargo, debido a la carencia de perfiles de puesto no fue posible verificar su competencia profesional para desarrollar su cargo conforme a lo señalado en el manual administrativo. Con el anexo 34 del tercer requerimiento, se proporcionó evidencia de la captura de los “Perfiles de Puesto o Cédulas de Evaluación” realizada el 9 de octubre del 2020, en el Sistema de Evaluación Integral (SISEVIN) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-171-19-4-ICAT

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, elabore perfiles de puesto de los servidores públicos y que éstos cuenten con los elementos técnicos que permitan evaluar la competencia profesional, de acuerdo con la normatividad aplicable.

4. Resultado

Capacitación

En cuanto a las acciones realizadas por el ICAT en materia de capacitación de los servidores públicos encargados de la operación de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el Trabajo”, con base en la aplicación de las técnicas de auditoría estudio general, análisis, observación e investigación, se observó lo siguiente:

El numeral 2.1.4 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), señala que “para el cumplimiento del PSCCPSP, la DDP anualmente elaborará y dará a conocer a través de medios impresos y/o electrónicos, la metodología y el cronograma para la integración del PAC, con base en las necesidades de capacitación, formación y procesos de certificación de competencias laborales, de las y los servidores públicos”;

y el numeral 2.1.5 fracción I de la ley antes mencionada indica lo siguiente: “Elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación basado en competencias laborales”.

Con la finalidad de verificar que el sujeto fiscalizado haya capacitado a su personal, se le solicitó proporcionar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el Programa Anual de Capacitación para el ejercicio 2019, en el que se prevén los requerimientos de los servidores públicos asignados a la actividad institucional en revisión. Por lo anterior, mediante oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, el ICAT proporcionó la información siguiente:

“Derivado de las condiciones atípicas del cambio de administración, que requieren la atención, al mismo tiempo, de asuntos pendientes, de reestructuración y de atención de las labores cotidianas, así como de la insuficiencia financiera para la operación, el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación se realizó a través de la entrevista directa del personal, con base en lo cual, se crearon mecanismos de vinculación interinstitucional con distintos organismos públicos del Gobierno de la Ciudad de México, buscando brindar las herramientas que permitieran integrar un proceso de capacitación continua en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos, transparencia, así como para fortalecer los conocimientos al interior de la gestión pública de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo primordial de contribuir al continuo desarrollo profesional de los servidores públicos de este Instituto, sin desembolsar un sólo peso.

”Es así que se informa que el Programa de Capacitación definido para el personal del ICAT CDMX, con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, resultó en los siguientes cursos y diplomados:

Curso / Diplomado	Institución / Organismo / Ente Público	Personas capacitadas
Introducción a la Constitución Política de la Ciudad de México.	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	38
Diplomado de Inducción a la Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad de México.	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	33
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	54
Introducción a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados a la CDMX.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	42
Género y Derechos Humanos.	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.	46
Total		<u>213</u>

”Lo anterior, ha permitido introducir al personal de este Instituto a éstas temáticas con el fin de incrementar su capacidad de atención e identificación del contexto laboral”.

En el análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se comprobó que no generaron oficios para la detección de los cursos de capacitación, por lo cual no se realizó DNC y el PAC; sin embargo, el instituto señaló que mediante entrevistas directas al personal, se crearon cuatro cursos y un diplomado, los cuales fueron impartidos por tres Instituciones de manera presencial en las instalaciones de éstas, dicha capacitación atendió las competencias de prevención de la violencia hacia las mujeres, calidad a la gestión pública y rendición de cuentas y transparencia, lo que contribuyó al desarrollo profesional de los servidores públicos del ICAT. Los cursos no estuvieron vinculados a la actividad institucional en revisión.

Con la finalidad de verificar que los cursos se hayan llevado a cabo, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcionara las listas de asistencia, constancias de acreditación y otras evidencias que den cuenta de la participación en 2019 de la capacitación del personal encargado de operar la actividad institucional en revisión. El Instituto, con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó las constancias de las personas capacitadas.

En el análisis de las constancias proporcionadas por el ICAT, se obtuvo la siguiente información:

Nombre del curso / diplomado	Institución que lo impartió	Personas capacitadas	Documento
Introducción a la Constitución Política de la Ciudad de México.	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	38	Constancia
Diplomado de Inducción a la Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad de México.	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	33	Diploma
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	54	Constancia
Introducción a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados a la CDMX.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	42	Constancia
Género y Derechos Humanos.	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.	46	Constancia
Total		<u>213</u>	

Se comprobó que se incluyó nombre del participante, grupo, fecha de impartición y duración del curso o diplomado. El ICAT informó que no cuenta con las listas de asistencia del personal, debido a que los cursos o diplomados fueron impartidos fuera de sus instalaciones.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con el “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de cuenta pública 2019, emitido por el Auditor Superior” y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 413 del 20 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información adicional respecto del presente resultado, que consistió en el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/623/2020 del 9 de diciembre de 2020, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas informó lo siguiente:

“En cuanto a la vinculación de la capacitación a las actividades sustantivas del Instituto, se deduce de la interpretación exegética de la Circular Uno 2015, en su numeral 2.1.6, fracción I, la capacitación tiene dos modalidades, la cual puede ser genérica o específica, y no solo exclusivamente específica.

”En ese sentido, la capacitación impartida durante el 2019 fue planificada con el objeto de brindar conocimientos, de manera gratuita, en atención a las medidas de austeridad y disponibilidades presupuestales, en materia de Derechos Humanos y Rendición de Cuentas, para resaltar entre las personas servidoras públicas del Icat CDMX su responsabilidad y el adecuado cumplimiento de sus funciones, y transparencia, considerando la generación, manejo y resguardo de los documentos y archivos asociados a las actividades que se ejecutan en las áreas de la institución, lo cual resultó fundamental para la calidad y optimación de los servicios que se brindan.

”Por ello, no se omite dejar de lado que la capacitan impartida en el ejercicio fiscal 2019 a las personas servidoras públicas de este Icat CDMX pertenece a las denominadas genéricas, que atiende materias y/o enfoques transversales, lo cual no es objeto de incumplimiento, máxime que las actividades que las actividades del instituto son impartir capacitación para y en el trabajo, por medio de instructores que no forzosamente forman parte de la plantilla laboral de las personas servidoras públicas de esta entidad.

”En cuanto a la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el Programa Anual de Capacitación, es imprecisa la aplicación de las disposiciones, por estar vinculados estos documentos al Programa General de Desarrollo de Distrito Federal 2013-2018, cuya

vigencia no comprendía el ejercicio fiscal 2019, aunado a las modificaciones legislativas sufridas en materia sexenal de gobierno.

”Derivado de lo anterior, se precisa que las acciones en materia de capacitación realizadas por el Icat CDMX, durante el año 2019, son vinculantes con las actividades sustantivas del instituto, toda vez que fueron planteadas para el fortalecimiento del actuar del Icat CDMX”.

Derivado del análisis efectuado a la información presentada, se identificó que no se proporcionó documentación de la capacitación específica impartida al personal de estructura del Instituto ni el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el Programa de Capacitación ambos de 2019, de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, por lo que no se modifica el resultado generado.

Se concluye que la Capacitación que recibió el personal que operó en 2019 la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, no estuvo vinculada a las actividades sustantivas del Instituto; además, el sujeto fiscalizado incumplió lo establecido en los numerales 2.1.4 y 2.1.5 de la, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), al no realizar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el Programa Anual de Capacitación correspondientes al ejercicio 2019.

Recomendación

ASCM-171-19-5-ICAT

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, por conducto de la Dirección de Desarrollo de Competencias, realice el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-171-19-6-ICAT

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, por conducto de la Dirección de Desarrollo de Competencias, elabore el Programa Anual de Capacitación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física

Para comprobar la programación de la meta física de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general, análisis y verificación de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, como se señala a continuación:

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio fiscal 2019, establece en su artículo 27, que la Programación y Presupuestación del gasto público comprende:

“1. Las actividades que deberán realizar [...] Órganos Desconcentrados, [...] para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa”. El artículo 28, fracción III, 2o. párrafo de la mencionada Ley: señala que “el anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.”

El Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, se concibe como un documento normativo que tiene por objeto ser la herramienta administrativa, técnica y guía metodológica que describa los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos que faciliten el proceso de la Programación y Presupuestación, del gasto público para el ejercicio fiscal 2019 y que servirán para orientar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades en la formulación de sus Anteproyectos de presupuesto conforme a lo previsto en las reglas.

Con la finalidad de comprobar que el Instituto realizó el proceso de programación-presupuestación de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” de acuerdo con la normatividad vigente en 2019, se elaboró un estudio general del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019,

que fue proporcionado por el sujeto fiscalizado con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 07 de agosto de 2020, observándose lo siguiente:

En el Guion del Programa Operativo Anual (POA) del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el ICAT señaló que, para la actividad institucional en estudio, se determinó como unidad de medida “Curso” y una meta física de 250 cursos y como mecanismos de identificación: “que se deben impulsar acciones que formen habilidades para el trabajo digno y la acreditación de capacidades laborales, permitiendo vincular la reinserción laboral con los procesos de capacitación y certificación de habilidades, mediante la participación de las instituciones de formación y el uso extensivo de Tecnologías de Información y Comunicación, entre otras, con el fin de promover la productividad en el trabajo y un mejoramiento sustantivo de la percepción salarial en la Ciudad de México”.

Además, se describen las acciones por desarrollar en la actividad institucional y las fases de planeación y programación; la misión, visión, diagnóstico general, el objetivo estratégico, y las líneas de acción y vinculación con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019-2024.

Se incluyeron, los mecanismos de identificación como el fin, propósito, propósito de género, diagnóstico, problemática general, problemática de género, insumos, acciones generales y líneas de acción de derechos humanos con sus respectivos objetivos, metas y justificaciones, específicamente de la actividad institucional.

Como resultado de la revisión del proceso de programación-presupuestación realizado por el Instituto al planear la meta física para llevar a cabo la operación de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se determinó que el ICAT realizó su programación en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Programación-Presupuestación. Respecto a la meta física programada, se solicitó al sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. DGAE-A/20/158/2020, del 17 de julio de 2020, proporcionara los papeles de trabajo con los cuales elaboró la programación de la meta física de la actividad en revisión, que deben contener la información cuantitativa y cualitativa. En respuesta, mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 07 de agosto de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó los papeles de trabajo utilizados en la

elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la actividad institucional 546, los cuales se indican a continuación:

1. Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, Marco de Política Pública de Derechos Humanos.
2. Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva.
3. Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, Marco de Política Pública General.
4. Proyecto del Programa Operativo Anual 2019.
5. Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, Transversalización de las actividades institucionales con el programa especial de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México.
6. Programa operativo anual 2019.

Mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020 del 7 de agosto de 2020, el ICAT informó lo siguiente:

“La programación de la meta física de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” para el año 2019, correspondiente a 250 cursos, se realizó en el contexto de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, conforme a los plazos para la integración y envío de información establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, dado a conocer por la Secretaría de Administración y Finanzas en diciembre de 2018.

”La metodología utilizada para programar la meta física de 250 cursos considera el promedio de cursos impartidos anualmente por el Instituto, desde el inicio de sus operaciones en 2015 hasta 2018, como se observa en el siguiente cuadro, ajustado a la baja previendo potenciales ajustes presupuestales derivado del contexto de cambio de gobierno”.

Cursos impartidos por año				Promedio	Meta física programada 2019
2015	2016	2017	2018	2015-2018	
204	392	200	316	278 cursos	250 cursos

En el análisis realizado al comparativo, se observó que la programación de la actividad institucional 546, se realizó con base en el promedio de cursos impartidos anualmente por el Instituto, desde el inicio de sus operaciones en 2015 hasta 2018; así mismo, se observó que la meta alcanzada de los ejercicios fiscales del 2015 al 2018, tuvo un incremento de 112 cursos lo que significó una variación superior en 154.9%; del ejercicio realizado a los cuatro ejercicios fiscales, resultó una media de 278 cursos la cual sirvió de base para lo programado en el ejercicio 2019, considerando un ajuste a la baja por el cambio de gobierno, para quedar en 250 cursos como meta programada para el ejercicio en revisión, con el cual se garantizaría la capacitación para y en el trabajo.

Por lo anterior, se concluye que el Instituto de Capacitación para el Trabajo cumplió las disposiciones establecidas en los artículos 27, fracción I; y 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, contando con elementos para determinar los valores de la meta física.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Para comprobar el cumplimiento de la meta física y objetivo de la actividad institucional, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general, recálculo, análisis y verificación de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, como se señala a continuación:

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio fiscal 2019, establece en su artículo 28, fracción III, que “la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas...”, y en su artículo 164, fracción I. que “la eficacia que determina cuantitativamente

el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales” y en su artículo 170, lo siguiente:

“Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría, para la integración de la Cuenta Pública:

”I. Anualmente, a más tardar el 31 de marzo.

”II. Informe de Cuenta Pública conforme a las instrucciones y formatos a que se refiere la presente Ley”.

Con objeto de verificar si el sujeto fiscalizado cumplió la meta física establecida en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se verificaron y analizaron el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, los Informes de Avance Trimestral de los cuatro trimestres y el Informe de Cuenta Pública, todos ellos correspondientes a 2019, así como sus registros auxiliares, para identificar las acciones realizadas en el ejercicio fiscal en revisión.

En el análisis del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el guion del POA, se identificó que se reportaron 250 cursos como meta física original, y el mecanismo de identificación de la demanda física fue “que se deben impulsar acciones que formen habilidades para el trabajo digno y la acreditación de capacidades laborales, permitiendo vincular la reinserción laboral con los procesos de capacitación y certificación de habilidades, mediante la participación de las instituciones de formación y el uso extensivo de Tecnologías de Información y Comunicación, entre otras, con el fin de promover la productividad en el trabajo y un mejoramiento sustantivo de la percepción salarial en la Ciudad de México”.

En este contexto, la meta física, original, modificada y alcanzada corresponden con el número de “Cursos” reportados en el Informe de Cuenta Pública y en el Informe de Avance Trimestral enero-diciembre 2019, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019	Informe de Cuenta Pública de 2019	Informe de Avance Trimestral 2019 Período enero–diciembre
Meta original	250	250	250
Meta modificada	0	250	250
Meta alcanzada	0	384	384

Con relación al cumplimiento de la meta física en los Informes de Avance Trimestral 2019 del ICAT, se observó que en el primer trimestre se registró un avance menor a lo programado y los tres trimestres siguientes se registraron avances superiores a lo programado, como se muestra a continuación:

Período	Programado	Alcanzado	Variación (%)
Informe de Avance Trimestral enero-marzo.	8	6	(0.75)
Informe de Avance Trimestral enero-junio.	50	123	246.0
Informe de Avance Trimestral enero-septiembre.	150	291	194.0
Informe de Avance Trimestral enero-diciembre.	250	384	153.6

Como se observa al cierre del ejercicio 2019, se reportó como meta física alcanzada 384 cursos; es decir, un avance físico superior en 134 cursos respecto a la meta original (250 cursos), 153.6%. Para identificar las acciones realizadas de la actividad institucional 546, se revisó el formato “AR Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2019 del ICAT, y se constató que la meta física alcanzada fue de 384 cursos. También, se comprobó que el objetivo fue el siguiente:

“... impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad México propiciando una mejor calidad y vinculación en este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional de la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México [...]

”Acciones realizadas: Al cuarto trimestre, se realizaron 384 cursos para y en el trabajo, en los cuales se inscribieron 9,235 personas en total, de ellas 5,513 son mujeres 3,722 son hombres. En lo que corresponde a las personas acreditadas, el total fue 8,104, es decir 4,820 mujeres y 3,284 hombres. La eficiencia terminal fue de 87.75%. Las personas en la

Unidad de Capacitación Gustavo A. Madero fueron 777 inscritas, de las cuales 651 acreditaron los cursos. En cuanto a certificación, se alcanzó un total de 493 personas certificadas, 227 mujeres y 266 hombres.”

De igual forma, mediante el oficio núm. ICATCD/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó relación de cursos de capacitación impartidos en 2019, en la cual se señala los que estuvieron directamente relacionados con la actividad institucional en revisión, al llevar a cabo la revisión de la información se observó que no fueron 384 cursos los realizados, que se llevaron a cabo 438, como se señala en el cuadro siguiente:

(Cursos impartidos en 2019)

Mes	Cursos impartidos	Participantes
Enero	1	27
Febrero	0	0
Marzo	6	80
Abril	12	218
Mayo	99	2,427
Junio	4	66
Julio	14	199
Agosto	132	3,369
Septiembre	23	345
Octubre	66	1,307
Noviembre	54	801
Diciembre	27	396
Total	438	9,235

En el Análisis del Informe de Cuenta Pública de 2019 y del Informe de Avance Trimestral de enero-diciembre del 2019, se comprobó que las cifras reportadas como meta física alcanzada, no coincidieron con la relación de los cursos impartidos por el Instituto de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”. Por lo expuesto, se solicitó mediante el oficio núm. DGAE-A/20/225/2020, del 20 de octubre de 2020 al ICAT aclarara la diferencia encontrada, por lo que con el oficio núm. ICATCDMX7DG/DAF/53972020, del 27 de octubre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó copia del oficio núm. ICATCDMX/DG/DPCYER/050/2020, así como del Acta Administrativa correspondiente, documentación que da cuenta de la precisión realizada, respecto que fueron 438 cursos impartidos durante 2019, lo que difiere de los 384 señalados en el Informe de Cuenta Pública.

En el análisis realizado al Acta Administrativa Circunstanciada de hechos del 27 de julio del 2020, se observó que la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados del ICAT, informó que el día 22 julio de 2020, identificó un error mecanográfico en el dato registrado como meta alcanzada de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” en el Informe de Cuenta Pública 2019, remitido por la Dirección General del Instituto a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio núm. ICATCDM/DG/081/2020, del 17 de marzo de 2020; que consistió en una inversión de dígitos referente a la meta alcanzada por 384 cursos, cuando lo correcto fueron 438 cursos.

Como se observó, dicho error no fue subsanado en el Informe de Cuenta Pública, aun cuando tenían de plazo para realizar cualquier ajuste o corrección hasta el 31 de marzo del año 2020, como lo señalan las fracciones I a la III, del artículo 170, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. En este sentido, se solicitó al ICAT el listado de los 438 cursos realizados en el ejercicio 2019. En respuesta, mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/417/2020, del 21 de septiembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó el listado de los cursos impartidos por el Instituto en el ejercicio en revisión, donde señala nombre del curso y personas capacitadas en cada uno de ellos. En su análisis, se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación:

Mes	Cursos impartidos	Personas inscritas	Personas acreditadas
Enero	1	27	15
Febrero	0	0	0
Marzo	6	80	75
Abril	12	218	128
Mayo	99	2,427	2,277
Junio	4	66	60
Julio	14	199	159
Agosto	132	3,369	2,889
Septiembre	23	345	308
Octubre	66	1,307	1,195
Noviembre	54	801	655
Diciembre	27	396	344
Total	<u>438</u>	<u>9,235</u>	<u>8,105</u>

El sujeto fiscalizado informó lo siguiente:

“Las acciones realizadas durante el año permitieron cumplir con los objetivos y metas establecidas en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”. Por una parte, se superó cuantitativamente la meta programada, alcanzando un máximo histórico en número de cursos impartidos y personas capacitadas, también se logró mejorar la calidad y pertinencia de los cursos de capacitación para y en el trabajo.

”Un factor fundamental para alcanzar éstos objetivos fue la estrategia de promoción y concertación con entidades públicas y privadas en proyectos centrados en las necesidades prioritarias del mercado laboral y de las que derivan de programas de sociales y de desarrollo económico del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.”

El sujeto fiscalizado detalla las acciones que le permitieron cumplir el objetivo y la meta trazada, situaciones que en el análisis de la información presentada fueron comprobadas.

Con el fin de verificar que se hayan realizado los 438 cursos reportados y que disponga de la documentación soporte, se solicitó al sujeto fiscalizado 61 expedientes que representan cada tipo de curso impartido en el ejercicio en revisión. Mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/539/2020, del 27 de octubre de 2020, el Instituto proporcionó los expedientes solicitados. En el análisis de los 61 expedientes, se observó que contenían la semblanza del instructor, en la cual se plasma la profesión y su experiencia, lista de entrega de insumos a cada participante, listas de asistencia de los participantes al curso, reporte de evaluaciones aplicadas a los participantes y constancias de acreditación entregadas a los capacitados, las cuales contienen nombre del acreditado, nombre del curso, horas de duración del curso, fecha de expedición y folio de la constancia entregada.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con el “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de cuenta pública 2019, emitido por el Auditor Superior” y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 del 20 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información adicional respecto del presente resultado, que consistió en el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/623/2020

del 9 de diciembre de 2020, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas informó lo siguiente:

“Respecto del señalamiento relativo a que no se dio aviso a la Secretaría de Administración y Finanzas acerca de las correcciones al Informe de Cuenta Pública que debió realizar a más tardar el 31 de marzo del 2020, se reitera que la detección del error mecanográfico por parte de la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados ocurrió el 22 de Julio de 2020, fecha en que ya se encontraba publicado el Informe de Cuenta Pública de 2019, como consta el Acta Administrativa Circunstanciada de Hechos fechada el 27 de julio de 2020, y remitida en los pasados envíos. Es decir, la detección del error ocurrió con posterioridad a la fecha en que se atendió la obligación de proporcionar la información para la integración de la Cuenta Pública.”

Sin embargo, en el análisis efectuado de la información presentada, se identificó que no proporcionó la documentación soporte de la corrección de la meta alcanzada en el Informe de Cuenta Pública, de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, por lo que no se modifica el resultado generado.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado atendió la actividad institucional 546 y cumplió la meta física original que se planteó de 250 cursos, al alcanzar 438 cursos; es decir, tuvo un avance físico superior en 188 cursos impartidos por el ICAT, lo que significó una variación del 175.2%, de igual forma, proporcionó información cuantitativa y cualitativa sobre el marco de las metas y objetivos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, y 164 fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Sin embargo, el sujeto fiscalizado reportó 384 cursos como meta alcanzada en el Informe de Cuenta Pública, cuando debió reportar 438 cursos, por lo que incumplió el artículo 170 numerales I y II de la Ley antes citada, al no dar aviso a la Secretaría de Finanzas, de las correcciones al Informe de Cuenta Pública, que debió realizar a más tardar el 31 de marzo del 2020, fecha límite para llevar a cabo ajustes o correcciones.

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, por conducto de la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las cifras contenidas en el Informe de Cuenta Pública acerca de la meta física alcanzada de la actividad Institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, sean veraces y oportunas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

7. Resultado

Cumplimiento del Fin, Propósito y Objetivo

Para comprobar el cumplimiento del fin, propósito y objetivo de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general, análisis y verificación de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, como se señala a continuación:

En el estudio general del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Informe de Cuenta Pública, ambos de 2019, se identificó que el fin, propósito y objetivo establecidos por el sujeto fiscalizado para la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, fueron los siguientes:

Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019		Informe de Cuenta Pública 2019
Fin	Propósito	Objetivo
“Impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad México propiciando una mejor calidad y vinculación en este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional de la Ciudad de México, y Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México.”	“Promover e impulsar la formación y calificación para y en el trabajo de la Ciudad de México, para coadyuvar con la productividad en los sectores público y privado.”	“Impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad México propiciando una mejor calidad y vinculación en este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional de la Ciudad de México, y Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México.”

NOTAS: Gobierno de la Ciudad de México, Anteproyecto del Presupuesto de Egresos Ciudad de México 2019.
Gobierno de la Ciudad de México, Informe de Cuenta Pública Ciudad de México 2019.

Como se observó, el fin y objetivo de la actividad institucional en revisión son iguales entre sí, y si bien es cierto el fin y el objetivo tienen la misión de impartir e impulsar la formación para y en el trabajo, el propósito menciona, promover e impulsar la formación y calificación para y en el trabajo.

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del Informe de Cuenta Pública del ejercicio en revisión, observándose que el sujeto fiscalizado reportó una meta física alcanzada de 384 cursos y en sus registros auxiliares del sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/417/2020, del 21 de septiembre de 2020, informó: “Se incluye listado de 438 cursos, mismos que fueron impartidos por este Instituto en el 2019, señalando nombre del curso y personas capacitadas en cada uno de ellos. Respecto de la petición original de 384, se hace la precisión que fueron 438 cursos impartidos durante 2019”.

En el análisis de la información presentada, se observó que se impartieron 438 cursos, es decir, 188 cursos más de la meta establecida que fue de 250 cursos. Por lo antes expuesto, se solicitó al sujeto fiscalizado explicar de manera amplia y suficiente si al cierre del ejercicio 2019, cumplió los objetivos y metas establecidos para la actividad institucional 547 “Capacitación para y en el trabajo”. Con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto del 2020, el ICAT proporcionó la documentación soporte al cierre del ejercicio 2019, como sigue:

“Las acciones realizadas durante el año permitieron cumplir con los objetivos y metas establecidas en la actividad institucional “Capacitación para y en el trabajo”. Por una parte, se superó cuantitativamente la meta programada, alcanzando un máximo histórico en número de cursos impartidos y personas capacitadas, también se logró mejorar la calidad y pertinencia de los cursos de capacitación para y en el trabajo. Un factor fundamental para alcanzar éstos objetivos fue la estrategia de promoción y concertación con entidades públicas y privadas en proyectos centrados en las necesidades prioritarias del mercado laboral y de las que derivan de programas de sociales y de desarrollo económico del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.”

Con el fin de constatar lo antes descrito, se analizó la documentación proporcionada, encontrando lo siguiente:

Durante el ejercicio 2019, el sujeto fiscalizado superó la meta física programada que se planteó realizar de 250 cursos, al alcanzar 438 cursos, es decir, 188 cursos más de los que se proyectó efectuar, lo que significó una variación superior en 175.2%; respecto a las 3,500 personas que se estableció capacitar como meta en el ejercicio 2019, también fue

superada, al capacitar a 9,235 personas; en relación con el promedio de personas capacitadas por curso, se incrementó de 19 en el 2018 a 21 en el ejercicio 2019.

El ICAT determinó que los instructores que impartieran los cursos estuvieran certificados en el estándar EC0217; también se realizó una supervisión de su desempeño por medio de encuestas, lo cual coadyuvó a que se cumplieran los objetivos del curso.

Los principales cursos impartidos durante el año atendieron demandas específicas del mercado laboral, como son los cursos de “Economía Social y Solidaria”; “Instalación de Sistema de Calentamiento Solar de Agua Termosifónica en Vivienda Sustentable”; “Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en Residencia”; “Comercio e Industria”; “Cuidado de Personas Adultas Mayores”; “Trabajo del Hogar”; “Derecho Laboral”; y “Conciliación y Litigio”.

También se observó, que se atendió a grupos de población prioritaria y de vulnerabilidad, el alcance de la capacitación para los grupos de atención prioritaria fue el doble que el alcanzado en el ejercicio 2018. Se mejoró la eficiencia terminal y la certificación de las competencias laborales en el ejercicio 2019 con respecto a los ejercicios 2017 y 2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

Eficiencia terminal y certificación			
Ejercicio	Personas capacitadas	Personas acreditadas	Eficiencia terminal
2017	3,139	2,628	83.7%
2018	5,861	4,401	75.1%
2019	9,235	8,105	87.8%

En 2019, se emitieron 493 certificados de competencia laboral, 223 certificados (82.5%) más de la meta programada que fue de 270, de los cuales 227 fueron otorgados a mujeres (46.0%) y 266 a hombres (54.0%), lo que representó 226 certificados (84.6%) más que en el ejercicio 2018, en el cual se certificaron 267. Asimismo, por medio de las encuestas de satisfacción, se evaluó de forma periódica, el nivel de pertinencia, calidad y eficiencia de los servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con la percepción de las y los participantes, así como, de instructoras e instructores que facilitaron la capacitación a los grupos, cuyos resultados se sistematizan de manera mensual enterando los resultados al equipo directivo.

Por lo anterior, se concluye que el Instituto realizó acciones que coadyuvaron al cumplimiento del fin, propósito y objetivo; dado que superó cuantitativamente la meta programada, alcanzando un máximo histórico en número de cursos impartidos y personas capacitadas, también mejoró la eficiencia terminal y la certificación de las competencias laborales en la capacitación para y en el trabajo. Asimismo, se observó que el ICAT cumplió el fin propósito y objetivo que fue el de impartir, promover e impulsar la formación para y en el trabajo en la ciudad de México.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Con la finalidad de analizar y evaluar los mecanismos de Medición y Evaluación utilizados por el ICAT para el cumplimiento de sus objetivos, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis.

El capítulo III, numeral quinto, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico indica:

“Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

”a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;

”b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;

”c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

”d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente; e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño,

”SEXTO.- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

”Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

“Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica”.

Con el propósito de evaluar los mecanismos de Medición y Evaluación utilizados por el Instituto para el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” en el ejercicio 2019, se solicitó mediante el oficio DGAE-A/20/158, del 17 de julio de 2020, los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los mecanismos de medición y evaluación aplicados por el sujeto fiscalizado, con objeto de conocer los resultados alcanzados en la actividad institucional en revisión, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos fijados, el desempeño del personal asignado y el impacto en los resultados presupuestales, como consecuencia de haber aplicado medidas de racionalidad y austeridad entre otros.

En respuesta, mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas informó:

“El indicador asociado a la Actividad Institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, incluida en el Programa Operativo Anual 2019, es “Cursos de capacitación impartidos”, cuya unidad de medida son cursos y la meta física para el ejercicio 2019 fue de 250 cursos. El diseño, definición y comportamiento del indicador, así como los resultados alcanzados en la Actividad Institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se muestran en la Ficha de indicador AI 546 [...]

”Adicionalmente, con el propósito de mejorar la calidad de información sobre el desempeño de la Actividad Institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se dio seguimiento a los siguientes tres indicadores:

”Porcentaje de personas capacitadas. El diseño, definición y comportamiento del indicador, así como los resultados alcanzados, se muestran en la Ficha de indicador Personas capacitadas [...].

”Eficiencia terminal. El diseño, definición y comportamiento del indicador, así como los resultados alcanzados, se muestran en la Ficha de indicador Eficiencia terminal [...]

”Porcentaje de certificados de competencia laboral emitidos. El diseño, definición y comportamiento del indicador, así como los resultados alcanzados, se muestran en la Ficha de indicador Certificados emitidos [...].”

Asimismo, el sujeto fiscalizado proporcionó la metodología utilizada para la elaboración de los indicadores mencionando lo siguiente:

“La elaboración del indicador de la Actividad Institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” denominado Cursos de capacitación impartidos atiende a la estructura establecida en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en el Programa Operativo Anual (POA) 2019, en el Formato Calendario de Metas por Actividad Institucional (CAMAI) 2019 y el Instructivo para el llenado del formato Reporte de avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México, [...]

”A fin de llevar un seguimiento puntual del avance de metas y el alcance de objetivos, se elaboraron fichas de indicadores tanto del indicador Cursos de capacitación impartidos establecido para la actividad institucional en revisión, como de los indicadores Porcentaje de personas capacitadas, Eficiencia terminal, Certificados emitidos. Las fichas de indicadores se incluyen en los apéndices 19.5, 19.6, 19.7 y 19.8.”

Como se observó, el sujeto fiscalizado informó que durante el ejercicio 2019, elaboró cuatro indicadores que le sirvieron como mecanismos de medición, para conocer los resultados

alcanzados en la actividad institucional en revisión, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos fijados; los cuales fueron “Cursos de capacitación impartidos” (Gestión), “Porcentaje de personas capacitadas” (Estratégico), “Eficiencia terminal” (Gestión), “Porcentaje de certificados de competencia laboral emitidas” (Estratégico).

En el estudio general y análisis de los indicadores elaborados durante el ejercicio de 2019, se observó que dispusieron de valores y fórmula con la que se obtuvo el dato final; además, se ajustan al criterio de “Relevancia” de los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y reflejaron lo que se pretende medir para cada objetivo, incorporan líneas base, niveles de logro esperados que sirvan como punto de partida para evaluar el grado de cumplimiento del objetivo de la actividad institucional 546 y especificaron las variables que integran las fórmulas de cálculo.

De igual manera, midieron el grado de cumplimiento de las metas, contribuyeron a corregir y fortalecer las estrategias en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”; además, consideraron las dimensiones de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia al realizar más cursos con menos recursos, e incluyeron la ficha técnica de los indicadores, específicamente lo referente a “Metas”, “Frecuencia de medición” y “Unidad de medida”; los cuatro indicadores, permitieron medir la meta programada, la eficiencia terminal y la certificación de las competencias laborales en la capacitación para y en el trabajo.

El sujeto fiscalizado, en la construcción de sus indicadores empleó la metodología del semáforo de indicadores, por lo que se solicitó al Instituto mediante oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/417/2020, del 21 de septiembre de 2020, la información sobre el desarrollo e implementación de éste; la cual fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

En el análisis de la información, se constató que el sujeto fiscalizado llevó a cabo la construcción de sus indicadores con base en la metodología del marco lógico, ya que proporcionó las fichas técnicas de los cuatro indicadores para la actividad en revisión, donde se plasman los elementos señalados en los numerales V y VI de los Lineamientos en comento. Además, dicha ficha dispuso de un semáforo para dar seguimiento al avance del indicador que se determina mediante los rangos y valoraciones en rojo para el rango menor a 70% como crítico, amarillo para el rango entre 70% y 79% en riesgo y verde para el rango mayor a 80% que fue adecuado; lo

que permitió evaluar y hacer ajustes necesarios para cumplir las metas trimestralmente. Los resultados alcanzados se desarrollaron en los resultados seis y siete.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado elaboró su Matriz de Indicadores bajo la Metodología del Marco Lógico, considerando los elementos metodológicos básicos que facilitaron el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones relativas a la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, y contó con indicadores de gestión que midieron el avance de las metas establecidas, cumpliendo lo establecido en el Capítulo III, numerales Quinto y Sexto, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico; y el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ambos vigentes en 2019.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Con la finalidad de analizar y evaluar los mecanismos utilizados por el ICAT, para garantizar una óptima Rendición de Cuentas y Transparencia en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis.

En el artículo 6, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, define la rendición de cuentas como: “vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos”.

Aunado a lo anterior, en el artículo 121, párrafo primero de la Ley en comento, se determina lo siguiente:

“Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de

internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: [...].

" V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

"VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados;

"XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá: [...].

"d) Los informes de cuenta pública [...].

"XXVI. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:

"a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados [...]."

En el análisis efectuado del Portal de Transparencia del Instituto, se comprobó en lo que respecta a la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que el sujeto fiscalizado publicó en sus medios electrónicos, los resultados de los indicadores para medir sus objetivos y metas, auditorías internas y externas, presupuesto asignado, Informes Trimestrales, Informes de Cuenta Pública y remuneraciones mensuales del personal de estructura, de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

En este sentido, se corroboró que el sujeto fiscalizado durante el ejercicio 2019, utilizó para la recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía en relación con la actividad institucional en revisión, el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUAC). Mediante dicho sistema, los ciudadanos pueden presentar vía electrónica, las 24 horas de los 365 días del año, las dudas, sugerencias, comentarios, requerimientos, quejas y avisos

sobre la probable comisión de ilícitos en la gestión de trámites y servicios, las cuales de forma sistematizada son canalizadas a las áreas competentes para su oportuna respuesta.

Durante el 2019, el ICAT informó que no fue recibida ninguna solicitud de atención ciudadana por medio del SUAC, para ser atendida en este Instituto. El Instituto dispuso de otros mecanismos, mediante los cuales, se reciben y atienden quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, tales como, el sistema de solicitud de información (INFOMEX) y el buzón de quejas y sugerencias administrado por la Dirección de Desarrollo de Competencias del Instituto.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado, cumplió lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, en el artículo 6, fracción XXXVIII, al señalar las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, y el artículo 121, fracciones, V, VI, XXI y XXVI al publicar y mantener impresa para consulta directa de los particulares mediante los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los temas, documentos y políticas del Instituto; sin embargo, reportó 384 cursos como meta alcanzada en el Informe de Cuenta Pública, cuando debió reportar 438 cursos.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Con la finalidad de identificar que el ICAT contó con instrumentos que reflejan su estructura, atribuciones, misión, visión y objetivos, así como, la integración detallada de su organización y el uso de procedimientos para normar el funcionamiento interno y delimitar la participación de los servidores públicos en los procesos, se utilizaron las técnicas de auditoría estudio general, análisis e investigación.

De conformidad con la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad

de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 17, del 28 de febrero de 2017, señala que:

El manual administrativo “es el instrumento jurídico-administrativo que refleja la estructura orgánica dictaminada vigente; sus atribuciones, misión y objetivos; la descripción de los puestos y los organigramas de las Unidades Administrativas que integran la organización, así como los procesos y procedimientos que realizan en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos jurídicos y administrativos las Unidades Administrativas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

El Manual Específico de Operación “es el instrumento jurídico-administrativo que describe de manera particular y detallada la integración, atribuciones, funciones, organización y procedimientos de las Comisiones, Comités y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos, Órganos de Apoyo y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, reflejando su integración y operación de conformidad con la normatividad aplicable”.

Un procedimiento “es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo”.

Con base en lo anterior, se solicitó al instituto proporcionar los instrumentos y procedimientos que sustentaron las acciones de la actividad institucional en revisión, así se comprobó mediante el oficio proporcionado por el ICAT, que con el registro núm. OM/CGMA/3351/2018, del 27 de noviembre de 2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa y de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, enteró al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, la revisión del manual administrativo para su aprobación; mientras que, con el oficio núm. SAF/CGEMDA/0024/2020, del 9 de enero de 2020, se envió el dictamen del Manual Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México con el registro núm. MA-04/090120-E-STYFE-ICAT-04/010119, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 268, del 23 de enero de 2020.

En este sentido, en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 62, del 1o. de abril de 2019 contiene las facultades y funciones del ICAT, además establece que la máxima autoridad del instituto es la Junta de Gobierno que se integra por cuatro representantes del Gobierno de la Ciudad de México, designados por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, uno de ellos titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizado el instituto, quien la presidirá.

Asimismo, tres serán designados por la dependencia competente en materia de educación pública, participaran el titular de la Dirección General y el comisario representante de la Secretaría de la Contraloría General del gobierno de la Ciudad de México, también contó con un representante del sector social y dos representantes del sector productivo, todos con voz sin voto, siendo puestos honoríficos por lo que no recibirán retribución ni compensación por el desempeño de sus funciones para establecer la legislación aplicable, acuerdos, programas, presupuestación, elaboración de estudios de factibilidad, planes, programas, proyectos, convenios, contratos y acuerdos.

Dentro del manual administrativo, se incluyó la normatividad que faculta al Instituto de Capacitación para el Trabajo en materia de capacitación para el trabajo, su misión estuvo orientada a ofertar capacitación pertinente que permita a las personas acceder al trabajo; mientras que, su visión se canalizó en fomentar el desarrollo productivo de la Ciudad de México, funciones y acciones que realizó con el respaldo de una estructura orgánica dictaminada con el oficio núm. SAF/SSCHA/000049/2019, del 2 de enero de 2019, que señala 57 plazas autorizadas; el ICAT, se integró por 1 Dirección General, 5 Direcciones, 5 Subdirecciones, 15 Jefaturas de Unidad Departamental, 18 Líderes Coordinadores de Proyectos y 13 Enlaces.

Las áreas vinculadas a la actividad institucional 546 "Capacitación para y en el trabajo" fueron:

La Dirección General del ICAT, que tuvo la facultad de administrar y representar legalmente al instituto, formular programas de organización, delegar las funciones de los servidores públicos, administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, entre otros.

La Dirección de Administración, que le correspondió la implementación de políticas, normas y procedimientos; sistemas de administración de los recursos financieros y humanos para contar con información confiable, para lo cual se realizará el análisis de la documentación comprobatoria.

La Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, que coordinó la elaboración y actualización del Informe de Actividades, rubros del Programa Operativo Anual, supervisión de los proyectos de infraestructura, equipamiento y capturar la información de las personas inscritas a los cursos.

La Dirección de Vinculación, que diseña, propone y coordina mecanismos y acciones de vinculación y difusión con los sectores público, privado, académico y social, a fin de coadyuvar a la creación de alianzas estratégicas para el posicionamiento y fortalecimiento de los servicios que ofrece el ICAT.

La Dirección Técnico Académica, que valida el diseño y la implementación de los programas de capacitación para su correcta aplicación y actualización en las Unidades de Capacitación y Acciones Móviles del Instituto de Capacitación para el Trabajo; y define las políticas de utilización de los materiales didácticos, de acuerdo con los planes y programas de capacitación que serán impartidos por el ICAT para su correcta utilización.

Dichas áreas desarrollaron sus acciones con el uso de 15 procedimientos enfocados a los procesos de capacitación en el trabajo, infraestructura para servicios educativos, alianzas y convenios para programas de capacitación, comunicación y difusión, planes y programas de capacitación y administración de recursos, como sigue:

Enfoque	Procedimientos	Actor	Recursos de control interno
Capacitación para el trabajo	"Elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo."	Dirección de Planeación	Programa Anual de Trabajo
	"Inscripción y control de personas a cursos de capacitación"	Enlace de Inscripción	Archivo digital de los cursos de capacitación. Personas registradas en línea. Documentación solicitada para inscripción a los cursos. Paquete escolar integrado por listas de asistencia, evaluaciones e informe final.

Continúa...

... Continuación

Enfoque	Procedimientos	Actor	Recursos de control interno
Infraestructura para servicios educativos	"Gestión para la autorización de nuevos servicios educativos"	Jefatura de Unidad Departamental de Análisis de Proyectos	Cumplimiento de los requisitos estipulados por la Secretaría de Educación Pública para autorización de nuevos proyectos, con base en suficiencia presupuestaria.
	"Gestión para dotar de infraestructura a los servicios educativos"	Dirección de Planeación	Solicitud de fondos a la Secretaría de Educación Pública para proyectos de obra, equipamiento o rehabilitación por medio de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
Alianzas y convenios para Programas de Capacitación	"Vinculación con sectores estratégicos"	Dirección de Planeación	Cotización de servicios. Solicitud de cursos.
	"Elaboración de convenios, contratos e instrumentos de colaboración para la capacitación"	Dirección Técnico Académica	Convenios, contratos e instrumentos de colaboración.
Comunicación y Difusión	"Promoción y difusión de servicios y eventos del ICATCDMX"	Dirección de Vinculación	Eventos en los que participó el ICAT como ferias, expos, entregas, inicio de cursos, programación y unidad Gustavo A. Madero.
Planes y Programas de Capacitación	"Diseño y acreditación de cursos y estándares de competencia"	Dirección de Vinculación	Paquete didáctico integrado por contenido temático, Manual del Instructor con Carta descriptiva, Manual de participante, Evaluaciones inicial, final y versión con respuestas, presentación en PowerPoint del curso, material didáctico adicional para ejercicios y que no se encuentren dentro del manual y requerimientos de material para la impartición del curso (ficha técnica).
	"Acreditación de Centros de Evaluación / Evaluadores Independientes"	Dirección Técnica Académica	Estándar de Competencia Acreditado CONOCER, soportado con la carpeta de acreditación que deberá incluir formato autorizado y currículo en formato de plan de negocios.
	"Programación de cursos de capacitación y asignación de instructores"	Dirección de Vinculación	La solicitud para el inicio de un nuevo proyecto de capacitación se realiza por oficio y se copia a la Dirección General del ICATCDMX, esta debe llevar los siguientes datos: 1. Convenio o contrato 2. Institución o empresa a capacitar. 3. Cursos considerados a impartir. 4. Sedes de impartición. 5. Número de personas y grupos a capacitar. 6. Confirma equipamiento en sedes en caso de ser necesario.
	"Logística para operación de cursos"	Jefatura de Unidad Departamental de Logística Académica	Acciones correctivas en un curso: 1. Ajuste de horario. 2. Completar material faltante. 3. Verificar trámites de inscripción de los participantes. 4. Cambio de aula.

Continúa...

... Continuación

Enfoque	Procedimientos	Actor	Recursos de control interno
			Documentos normativos: 1. Manual del participante. 2. Instrumentos de evaluación. 3. Listas de asistencia. 4. Formatos de control administrativo. 5. Formatos de entrega de insumos. El reporte final del curso incluye: 1. Evaluación diagnóstica 2. Evaluación final 3. Listas de Asistencia 4. Acuse de materiales recibidos por parte de los participantes.
	"Certificación de competencias laborales"	Jefatura de Unidad Departamental de Certificación.	Certificación y acreditación CONOCER. Emisión de certificados.
Administración de Recursos	"Adquisición de materiales, insumos y servicios"	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Techo presupuestal. Monto de adquisiciones. Sondeos de mercado.
	"Control de los ingresos por venta de bienes y/o servicios a población abierta."	Dirección de Administración.	Atención de recomendaciones.
	"Elaboración de Estados Financieros del Sistema Contable"	Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad	Registros auxiliares. Información de ingresos y egresos. Solventación de recomendaciones.

Para verificar la aplicación de los procedimientos mencionados en la tabla anterior, se revisaron los tramos de control que permitieron conocer el funcionamiento de la actividad institucional en revisión; en este sentido, la coordinación de las áreas para establecer las metas y actividades se basó en el Programa Anual de Trabajo, el cual señala la estructura que se vincula a cada área y que contuvo las líneas estratégicas para corregir las operaciones que puedan impactar en el logro de sus objetivos, el cual se realizó mediante mesas de trabajo, de conformidad con lo señalado en las Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del 28 de enero de 2019, Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del 28 de febrero de 2019, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del 23 de abril de 2019, Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del 14 de junio de 2019, Acta de la Tercer Sesión Ordinaria de 2019 del 17 de julio de 2019 y la Acta de la Tercer Sesión Extraordinaria 2019 del 23 de septiembre de 2019.

En cuanto a la organización de la oferta educativa, se modificó para cubrir las necesidades y las demandas específicas de capacitación de los sectores público, privado y social, en los rubros de Energía y Medio Ambiente, Tecnologías e Innovación, Movilidad y Transporte, Turismo y Gastronomía, Educación; Comunicación e Idiomas, Socio-Habilidades, Bienestar

y Cuidado, Gobierno y Asuntos Públicos y Negocios y Administración. Una vez que los cursos fueron autorizados, el instituto realizó el registro de los instructores en el que se indica que entregó el currículum vitae, copia de RFC, semblanza de su perfil laboral, temas de dominio y el alta en el registro de instructores, posterior a la evaluación por parte de la Dirección de Desarrollo de Competencias.

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), que es una institución del Estado Mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), encargada de coordinar y promover el Sistema Nacional de Competencias (SNC) con el fin de contar con empresarios, trabajadores, docentes, estudiantes y servidores públicos más competentes, fue la encargada de revisar y aprobar los cursos propuestos por el instituto, como es el caso del denominado “Formación del Capital Humano de manera Presencial Grupal”, que cumplió el estándar de competencia, por lo que fue aprobado el 24 de mayo de 2012 y fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, del 6 de julio de 2012.

Los cursos se fundamentaron con un paquete didáctico que se integró por un Manual sobre el curso, las competencias y temarios, evaluación diagnóstica inicial y final, Manual del participante y presentación, como en la impartición de atención a personas con discapacidad, comunicación oral y escrita, manejo higiénico de alimentos, calentadores solares y economía social y solidaria. Para el desarrollo de los cursos, se apoyó en el Sistema de Información Estadística Laboral (SIEL), que tuvo como propósito proveer información estadística laboral para la toma de decisiones, mediante los resultados de las encuestas que en materia laboral arrojan las necesidades que la población requiere para su reinserción al campo laboral, esta información se encuentra en la liga <http://siel.stps.gob.mx:304/>.

Asimismo, en la liga <https://data.trabajo.cdmx.gob.mx/styfe/SincoConocerCincoPorciento/> se encontró el Diagnóstico de Competencias Demandadas (DiCoDe), que es una herramienta que recaba, estructura y visualiza información sobre los perfiles demandados y ofrecidos en el mercado de trabajo de la Ciudad de México, utilizada por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en la que se muestran las vacantes, salario y solicitud por género, así como la información sobre el comportamiento de la demanda laboral, datos sobre el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) y los Estándares de competencia (Conocer-SEP).

En cuanto a los mecanismos para la inscripción a los cursos, los interesados revisan la oferta educativa en la página de internet <http://www.icat.cdmx.gob.mx/>; solicitaron informes directamente en las oficinas del instituto que se encuentra ubicado en Calle Dr. Lucio 220 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México; por medio de la página <https://www.facebook.com/ICAT-CDMX-128773657649450/?ref=bookmarks>; o vía telefónica al 55 5740 0237.

El usuario creó su registro para verificar sus datos y documentos, realizó el pago oportuno mínimo tres días antes del inicio del curso; e hizo el cierre con la firma autógrafa de la cédula de inspección, entregó el comprobante de pago, una copia de acta de nacimiento, CURP y comprobante de estudios. Para informar a los usuarios se les envió un correo electrónico con el nombre del curso elegido, fecha y hora de presentación. En el caso que no se tenga afluencia en alguno de los cursos, este se declara desierto; mientras que, en el sentido de no cubrir el cupo de por lo menos el 80.0% de participantes, se reprogramará el curso.

En el proceso de control de personas capacitadas, se proporcionó la base de datos con el registro de 2,340 solicitudes de expedición de constancia que fueron emitidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Logística y el Enlace de Información y Sistematización; mientras que la Subdirección de Logística y Programas Académicos proporciona las constancias de las personas acreditadas que se encuentran a su resguardo; de las cuales, se emitieron nueve en 2018, 1,935 en 2019 y 130 en 2020; además, 147 fueron canceladas por errores, 116 se encuentran en las oficinas centrales y tres más no procedieron por datos incompletos.

Para conocer el desempeño de los instructores y la satisfacción de los usuarios con el curso, el instituto realizó encuestas de satisfacción por conducto de la Dirección de Planeación, Control y Evaluación de Resultados, que fueron los instrumentos que permitieron evaluar, de forma periódica, el nivel de pertinencia, calidad y eficiencia de los servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, mediante la percepción de las y los participantes, cuyos resultados proporcionaron información útil para la toma de decisiones relacionada con el mejoramiento continuo del ICAT, siendo sus objetivos los siguientes:

“Identificar la percepción de las personas capacitadas respecto al conocimiento, desempeño y disciplina de instructoras e instructores;

”Identificar la pertinencia, calidad y consistencia respecto al diseño del curso y los criterios de evaluación;

”Identificar la calidad, suficiencia y pertinencia respecto a la infraestructura y materiales del curso;

”Identificar los motivos y expectativas de capacitación;

”Conocer las preferencias de capacitación y certificación de las personas usuarias de los servicios, así como los ámbitos productivos en que se desempeñan;

”Dar seguimiento al impacto de los medios de difusión para promover la capacitación del Instituto, y

”Conocer la experiencia de capacitación a través de las opiniones y sugerencias de usuarias y usuarios.”

En este sentido el ICAT realizó mediante el oficio núm. AN/ICATCDMX/DG/SDAJ/11/2019, del 25 de enero de 2019, convenios de colaboración con las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para convocar a por lo menos 15 personas de la alcaldía para capacitarlas de manera gratuita, con énfasis en la población de la demarcación.

Respecto a los convenios con otros entes de la administración pública, se conoció que el sujeto fiscalizado celebró los siguientes:

Se llevó a cabo con el FONDESO el convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/02/2019, del 12 de febrero de 2019, para implementar campañas o acciones que se establecerán para asignar las aportaciones y los entregables con la observancia de la metodología, programas de trabajo y las responsabilidades de las acciones conjuntas.

Con Metrobús, mediante el convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/03/2019, del 19 de febrero de 2019, enfocó sus esfuerzos de capacitación en materia de Igualdad y No Discriminación, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Resolución de Conflictos y Atención Oportuna e Inmediata, derivado de la prestación de servicios de transporte.

Con el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública (IESAP), mediante convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/06/2019, se acreditó como centro evaluador de competencias laborales en el marco de la normatividad aplicable en la materia.

Con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), mediante convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/05/2019, del 26 de febrero de 2019, para identificar necesidades de capacitación en el sector de energías renovables en la Ciudad de México, en la cadena de valor de los instaladores solares de sistemas fotovoltaicos y fototérmicos, como desarrolladores de proyectos, supervisores y promotores.

Con la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), celebró el convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/04/2019, del 25 de febrero de 2019, con objeto de aportar 429.5 miles de pesos, por concepto de cursos de capacitación validados con las constancias soportadas con el 80.0% de asistencia y una calificación mínima de 7.0.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) con el convenio núm. AN/ICATCDMX/DG/DAE/08/2019, del 9 de julio de 2019, aportó al instituto un importe por 120,9 miles de pesos, por impartición de cursos a su personal en términos de desarrollo urbano y con los cuales se pretende desarrollar nuevos proyectos de capacitación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), con el convenio núm. CI-DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/008/19, del 22 de julio de 2019, solicitó capacitación con la finalidad de proveer herramientas que permitieran al personal del DIF la promoción y prestación de servicios.

Se solicitaron 61 expedientes de los cursos impartidos por la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, se integraron con las listas de asistencia inicial y final, formato de documentación proporcionada por el instructor para el curso, entrega de material didáctico, carta compromiso del instructor, presentación informativa para los participantes, informe del evento de capacitación, evaluación diagnóstica y final, solicitudes de inscripción de los participantes, documentación personal de cada participante, cédula de información estadística y encuestas de satisfacción.

El sujeto fiscalizado proporcionó la descripción de los procedimientos que no se encontraron incluidos en el manual administrativo del ICAT, como es el caso del resguardo de los materiales asignados a los servidores públicos, realizando la petición que se turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, que en su caso, se realizó la requisición para la compra de los insumos o entrega de éstos, registrando en el inventario, fecha de asignación, nombre del responsable, ubicación del bien, sus condiciones y al término de su uso se realiza la devolución verificando la cantidad y funcionamiento.

En lo relacionado con los accesos digitales y correo institucional, la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicación indicó que se realizó una vez recibida la solicitud con los datos completos del nuevo usuario, mediante el formato de “Alta/ Baja de recursos”, en el formato se describe la justificación para otorgar los usuarios y las contraseñas.

En cuanto al correo electrónico, se turna al Líder Coordinador de Proyectos de Soporte Técnico, con el formato “Cuenta de correo electrónico institucional”, con los datos completos del nuevo usuario, y en un lapso no mayor a dos días se genera el alta.

También se identificó que, para la revocación de permisos, se envía el formato “Alta /Baja de recursos” a la cuenta de correo *servicedesk@cdmx.gob.mx* y se registra en la Bitácora de Gestión de Accesos del ICAT. Para la selección y contratación de personal, la Jefatura de Unidad Departamental de Capital Humano verificó las plazas disponibles, realizó entrevistas y seleccionó a las personas más adecuadas, se consideraron los resultados y se procedió a la contratación y al nombramiento.

En conclusión, se observó que la actividad institucional en revisión contó con métodos, instrumentos y procedimientos que fundamentan sus acciones, contiene tramos de control y una secuencia en sus acciones indicando los responsables involucrados y los informes generados por sus procesos; no obstante, los cuatro procedimientos adicionales no están contenidos en su manual administrativo, por lo que no son formales, lo que incumple lo señalado en la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administrativos Pública de la Ciudad de México, vigente en 2019.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con el “Acuerdo por el que se sustituye la modalidad de las reuniones de confrontas presenciales, derivadas de los resultados de auditoría, correspondientes a la revisión de cuenta pública 2019, emitido por el Auditor Superior” y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 del 20 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información adicional respecto del presente resultado, mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/623/2020 del 9 de diciembre de 2020, refirió en una foja, sobre la aplicación de cuatro procedimientos no identificados en su manual administrativo.

En este sentido, se informó que se hicieron del conocimiento de este órgano de fiscalización los procesos llevados a cabo de manera informativa para proporcionar una idea clara de los pasos organizados sobre una tarea principal, lo que contradice la justificación del sujeto fiscalizado al señalar que no son instrumentos normativos, debido a que, estas actividades secuenciales fueron para desarrollar acciones específicas sobre el control de materiales y equipos, accesos digitales, correo electrónico institucional y selección y contratación de personal, los cuales derivan en la erogación de recursos públicos.

Se realizará la revisión del manual administrativo, con la finalidad de atender de manera óptima las funciones administrativas, por lo que la observación prevalece, hasta contar con evidencia documental sobre el desarrollo de las medidas a implementar por el sujeto fiscalizado, por lo que el resultado generado no se modifica.

Recomendación

ASCM-171-19-8-ICAT

Es necesario que el Instituto de Capacitación para el Trabajo, por conducto de la Dirección de Administración, diseñe y elabore los procedimientos referentes al control de materiales y equipos, accesos digitales, correo electrónico institucional y selección y contratación de personal, y los incluya en su manual administrativo, a fin de garantizar la consecución lógica de los procesos y la supervisión mediante tramos de control específicos, de conformidad con la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Con la finalidad de evaluar si el ICAT contó con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, para operar la actividad institucional en estudio, se utilizaron las técnicas de auditoría estudio general, análisis, comprobación e investigación.

El artículo 27, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, señala:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que la o el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa;

”II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

”III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente a los Órganos Autónomos y de Gobierno.

”IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.”

Con el fin de comprobar que los recursos utilizados para la operación de la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, el sujeto fiscalizado proporcionó con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, información del personal que

realizó las tareas de capacitación, los bienes muebles e inmuebles, la infraestructura tecnológica y los recursos asignados al Instituto de Capacitación para el Trabajo en 2019.

Del estudio general a la documentación, se conoció que la plantilla de la actividad institucional en revisión, se integró por 76 personas pagadas con un monto de 23,177.7 miles de pesos, desagregadas en una dirección general, 6 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones, 16 Enlaces, 23 Jefaturas de Unidad Departamental y 23 Líderes Coordinadores de Proyectos; con 59 plazas ocupadas de las que 17 cambiaron de titular, siendo éstos una Dirección, dos Subdirecciones, tres Enlaces, siete Jefaturas de Unidad Departamental y cuatro Líderes Coordinadores de Proyectos; en el dictamen de estructura orgánica autorizada con el oficio núm. SAF/SSCHA/000049/2019 del 2 de enero de 2019, se autorizaron 57 plazas, por lo que se eliminaron de la plantilla los puestos de Líder Coordinador de Proyectos de Servicios y la Jefatura de Unidad Departamental de Informática.

En cuanto a los recursos materiales, el sujeto fiscalizado indicó que los bienes inmuebles de la actividad institucional 546, fueron las oficinas centrales del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México ubicadas en la calle Dr. Rafael Lucio 220, Colonia Doctores en la Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, que de conformidad con los datos señalados se erogó un monto total de 2,505.6 miles de pesos por arrendamiento, así como, la Unidad de Capacitación Gustavo A. Madero ubicado en la Avenida Puerto Mazatlán 269, Colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07290, Ciudad de México, que forma parte de los activos del ICAT.

De igual forma, el ICAT contó con bienes muebles que se integraron por 2,059 mobiliarios, un parque vehicular con una camioneta Ford Transit, tres Nissan Tiida blancos y tres Nissan March blancos, todos adquiridos en 2014, sin que se proporcionaran los valores a la fecha, así como, los datos de identificación de los vehículos y cuyos números de inventario son iguales según el registro auxiliar proporcionado por el sujeto fiscalizado, por lo que en el Informe de Cuenta Pública, se identificó que su valor ascendió a 17,105.6 miles de pesos en 2019.

El recursos tecnológico considerado para la operación de la actividad institucional en revisión fue el portal de internet del ICAT <https://www.icat.cdmx.gob.mx/> donde se encontraron las cuatro revistas digitales de la segunda a la cuarta, dado que la primera se diseñó e

imprimió de forma física, este instrumento sirvió para informar a los usuarios potenciales sobre el comportamiento del mercado laboral, qué necesitan los jóvenes y los adultos para competir por un puesto y las competencias que requieren para satisfacer las necesidades de los oferentes de empleo, por ello diseñaron nuevas academias como Energía y Medio Ambiente, Tecnologías e Innovación, Movilidad y Transporte, Turismo y Gastronomía, Educación, Comunicación e Idiomas, Socio-Habilidades, Bienestar y Cuidado, Gobierno y Asuntos Públicos y Negocios y Administración, las cuales se encontraron detalladas en la página referida.

Con el anexo 23 del tercer requerimiento de información, proporcionado con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/539/2020, del 27 de octubre de 2020, se observó, que el ICAT dispuso de las redes sociales como *Facebook* con 9,519 seguidores, *Twitter* con 2,686 seguidores y *WhatsApp* con 478 solicitudes de información, aplicaciones que funcionaron como método de difusión.

En la revisión del anexo 29 del primer requerimiento entregado con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, se observó que el sujeto fiscalizado utilizó 2,355 equipos informáticos, los cuales según el anexo 4 del segundo requerimiento proporcionado con el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/417/2020 del 21 de septiembre de 2020, pasan por el procedimiento de saneamiento realizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicación, que crea un respaldo de la información importante y posteriormente formatea los datos para que cada equipo sea utilizado por otro usuario. Dicho procedimiento no está incluido en el manual administrativo del instituto.

En el análisis y recálculo de los recursos financieros del ICAT, con el oficio núm. SAF/SE/0141/2019, del 10 de enero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, entregó el Techo Presupuestal mediante el cual recibió "Ingresos propios de entidades paraestatales / organismos" por 5,000.0 miles de pesos y fiscales por 25,819.1 miles de pesos; mientras que, en el Informe de Cuenta Pública de 2019, el presupuesto ejercido fue por 41, 062.1 miles de pesos para la actividad institucional 546 "Capacitación para y en el trabajo". En este sentido, en el Informe de Cuenta Pública de 2019 se expresa que su presupuesto se integró de la manera siguiente:

(Miles de pesos y por cientos)

Operación	Descripción	Monto
Más	Aportaciones fiscales	22,467.9
	Transferencias Federales Etiquetadas para Gasto de Capital	7,165.4
	Ingresos por venta de bienes y servicios	13,890.1
	Remanentes aplicados	2,850.4
	Otros ingresos y beneficios varios	682.7
Menos	Ingresos presupuestarios no contables	2,850.4
	Gastos contables no presupuestarios	2,421.1
	Resultado neto del ejercicio	623.1
Total		41,161.9

En el análisis y recálculo de los registros proporcionados por el sujeto fiscalizado, mediante su analítico de calves 2019, proporcionado con el anexo 28 del primer requerimiento, se observó que la actividad institucional en revisión ejerció su presupuesto en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo / Concepto	Presupuesto			Variación	
	Original	Modificado	Ejercido	Absoluta	Relativa %
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) (4)	(3) / (1) – 1) * 100 (5)
1000 "Servicios Personales"	20,329.7	23,177.8	23,177.8	2,848.0	14.0
2000 "Materiales y Suministros"	772.2	3457.3	3457.3	2685.2	347.7
3000 "Servicios Generales"	9,617.2	14,427.0	14,427.0	4,809.8	50.0
Total	30,719.1	41,062.1	41,062.1	10,343.0	

Para comprobar la aplicación de estos recursos, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) núms. 428, 550, 800, 939, 1205, 1402, 1636 y 1994 con sus respectivos recibos de entero se indicó la transferencia, monto y fecha de aplicación con la que se realizó la ministración al ICAT del presupuesto ejercido por 41,062.1 miles de pesos.

Con relación a lo anterior, se comprobó que el ICAT realizó el trámite de 125 CLC para ejercer el presupuesto asignado para 2019, de éstas, mediante 71 CLC se solicitó la aplicación de recursos fiscales y federales por un monto de 29,533.6 miles de pesos verificadas con la presentación de los oficios de solicitud de pagos respaldados con las facturas, formatos de orden de compra, requisiciones, recibos de pago y la comprobación de la autenticidad de las facturas con la "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la Secretaría

de Administración Tributaria. Mediante el recálculo, se observó la gestión de 54 CLC por 11,528.5 miles de pesos de recursos propios, lo que indicó una eficiencia presupuestaria del 28.1%, de acuerdo con el análisis de los registros presupuestarios de la actividad institucional en revisión y que fueron obtenidos por el pago de los servicios de capacitación otorgados por el ICAT.

En conclusión, de la revisión y análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se observó que los recursos humanos para operar la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” ascendieron a 76 servidores públicos en 2019; sus recursos materiales fueron usados por los servidores públicos para dar atención en espacios funcionales para ofrecer los servicios de capacitación a los usuarios; los recursos tecnológicos sirvieron como herramientas para desarrollar las funciones administrativas y de control de información enfocados a prestar los servicios y desempeñar las funciones del instituto; y los recursos financieros fueron erogados para cubrir los gastos de operación, pago de personal, servicios y materiales necesarios para impulsar la capacitación y mejora de la oferta educativa con base en las necesidades del mercado laboral.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con la finalidad de identificar si el Instituto de Capacitación para el Trabajo implementó medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio de su presupuesto, se utilizaron las técnicas de auditoría estudio general, procedimientos analíticos, constatación, recálculo e investigación.

El artículo 1o., de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, indica:

”La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los

ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas.

”Esta Ley, es de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, organismos autónomos y demás entes públicos todos de la Ciudad de México.”

El artículo 27, de la misma Ley, establece lo siguiente:

”I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que la o el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa...”

En las fracciones de la I a la XI, del artículo 28, del Capítulo 1, Criterios para el Ejercicio Presupuestal, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, se establece que “los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con los servidores públicos adscritos a las mismas y encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto y demás normatividad que establezca el Gobierno de la Ciudad de México para reducir su contratación y/o consumo”.

El artículo 29, de la Ley en comento señala: “Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Secretaría, podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos...”.

Derivado de lo anterior, se solicitó al ICAT la documentación y las acciones implementadas para la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo” en materia de criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Con el oficio núm. SAF/SE/0141/2019, del 10 de enero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México enteró al instituto del presupuesto aprobado para 2019, el cual se integró por 25,819.1 miles de pesos de recursos fiscales y 5,000.0 miles de pesos por ingresos propios de entidades paraestatales.

Derivado de lo anterior, el monto reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2019 del ICAT correspondiente al ejercicio fiscal 2019, específicamente de la actividad institucional en revisión, fue por 41,062.1 miles de pesos, con un ingreso de 22,595.6 miles de pesos en la partida 4152 “Aportaciones Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras”, 7,165.4 miles de pesos de la partida 4151 “Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras” y 11,528.5 miles de pesos por recursos propios, distribuidos en los capítulos siguientes:

(Miles de pesos y por cientos)

Capítulo / Concepto	Presupuesto			Variación	
	Original	Modificado	Ejercido	Absoluta (3) – (1)	Relativa (3/1) – 1) * 100
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1000 “Servicios Personales”	20,329.7	23,177.8	23,177.8	2,848.0	14.0
2000 “Materiales y Suministros”	772.2	3,457.3	3,457.3	2,685.2	347.7
3000 “Servicios Generales”	9,617.2	14,426.9	14,426.9	4,809.8	50.0
Total	30,719.1	41,062.1	41,062.1	10,343.0	

El ICAT proporcionó 71 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes a 29,533.6 miles de pesos de origen fiscal y federal, así como 54 CLC por 11,528.5 miles de pesos de recursos propios, además de 17 afectaciones líquidas donde se entera del presupuesto autorizado para los pagos de personal, servicios e insumos.

En consecución se revisó a la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, las medidas de austeridad y racionalidad implementadas en esta materia, a lo cual el Instituto de Capacitación para el Trabajo señaló que 1,256.9 miles de pesos correspondientes a los

ahorros que derivaron de la omisión en la contratación de proveedores de servicios informáticos innecesarios, debido a que los recursos humanos contratados en el área especializada fueron suficientes para tales actividades, así como a los efectos en la negociación para obtener mejores precios y a la búsqueda de proveedores en mejores condiciones para el instituto; además, indicó que 536.8 miles de pesos fueron generados por ahorros derivados de la búsqueda de proveedores de insumos en mejores condiciones para el sujeto fiscalizado.

Con relación a las medidas implantadas en materia de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestaria, mediante el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/364/2020, del 7 de agosto de 2020, en el anexo 31 el ICAT indicó que realizó un análisis para determinar las necesidades indispensables para evitar contratar servicios innecesarios, la adhesión a compras consolidadas, sondeos de mercado para contar con mejores condiciones de compra, contratación de proveedores que cumplieran la normatividad aplicable y la contratación de proveedores que otorgaron el mejor servicio al menor costo. En el mismo anexo se señaló que, de las reuniones celebradas para alcanzar ahorros, 1,256.9 miles de pesos derivaron de prescindir de proveedores de servicios informáticos innecesarios, debido a que se contó con personal capacitado para ejecutar dichas acciones, que se desagregaron en los conceptos siguientes:

Concepto	Estrategia	Monto
Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo	Se determinó que fuera una actividad interna para la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información Comunicaciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.	289.6
Mantenimiento preventivo y correctivo a Voz y datos	Se determinó que fuera una actividad interna para la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información Comunicaciones.	375.2
Servicio de limpieza	Se llevó a cabo una negociación con el proveedor con el que ya se trabajaba el ejercicio 2018, se logró una reducción en el precio mensual.	5.3
Adquisición de papelería	Se buscaron proveedores que ofrecieran mejores condiciones para el instituto, distintos a los anteriores.	16.9
Impresión de manuales	Conforme a la normatividad aplicable, el servicio de impresión se realizó con la Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	519.9
Proporcionó consumo de gasolina y diésel	Se determinó reducir el uso del parque vehicular, considerando el Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas.	50.0
Total		<u>1,256.9</u>

En otro aspecto, los ahorros por 536.8 miles de pesos fueron resultado de buscar proveedores con mejores costos por el mismo producto o servicio y estos fueron aplicados en las partidas 211 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, y 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y otros”, por lo que, para verificar estos resultados, se solicitaron los documentos soporte que fueron entregados por el sujeto fiscalizado por medio del oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/539/2020, del 27 de octubre de 2020, con el Anexo 29 del tercer requerimiento, en el cual se incluyeron los sondeos de mercado a tres proveedores, para elegir al mejor o en su caso dividir los insumos necesarios entre las mejores ofertas, debido a que alguno de los proveedores no contaba con todos los productos solicitados; se entregaron las cotizaciones de 15 comparativos para la adquisición de materiales e insumos, eligiendo al proveedor que cumpliera las normas aplicables, la calidad y el servicio requerido.

En el análisis y recálculo de las cifras de conformidad con el analítico de claves correspondiente a los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, se observaron las partidas susceptibles en materia de austeridad y racionalidad, y se encontraron las disminuciones siguientes:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Presupuesto			Variación	
	2017 (1)	2018 (2)	2019 (3)	2019-2017 (3) – (1) (4)	2019-2018 (3) – (2) (5)
1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”	4,196.3	4,737.1	0.0	(4,196.3)	(4,737.1)
2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”	182.3	173.8	98.2	(84.1)	(75.6)
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	271.6	787.3	61.7	(209.9)	(725.6)
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	164.4	169.9	116.9	(47.5)	(53.0)
2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”	73.9	113.1	14.7	(59.2)	(98.5)
3112 “Servicio de Energía Eléctrica.”	102.9	355.4	383.1	280.1	27.7
3141 “Telefonía Tradicional”	93.7	114.5	179.8	86.0	65.3
3171 “Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información”	51.3	84.2	40.5	(10.8)	(43.7)
3221 “Arrendamiento de Edificios”	1,033.6	2,505.6	2,505.6	1,472.0	0.0
3521 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo”	0.0	184.6	0.0	0.0	(184.6)

Continúa...

... Continuación

Partida	Presupuesto			Variación	
	2017	2018	2019	2019-2017	2019-2018
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) (4)	(3) – (2) (5)
3531 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"	1,062.8	1,198.3	223.5	(839.4)	(974.8)
3571 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta"	28.6	17.6	10.0	(18.7)	(7.7)
3751 "Viáticos en el País"	112.3	33.5	11.1	(101.2)	(22.4)
3761 "Viáticos en el Extranjero"	0.0	28.8	0.0	0.0	(28.8)
5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información"	<u>137.3</u>	<u>812.0</u>	<u>0.0</u>	<u>(137.3)</u>	<u>(812.0)</u>
Total	<u>9,528.0</u>	<u>13,333.6</u>	<u>5,663.9</u>	<u>(3,866.3)</u>	<u>(7,670.7)</u>

El Instituto de Capacitación para el Trabajo presentó el contrato de arrendamiento núm. ICATCDMX/DAF/001/2019, del 24 de abril de 2019, que ampara el acuerdo de los meses de enero a septiembre de 2019 por un monto total de 1,879.2 miles de pesos a pagar a mes vencido, y el contrato núm. ICATCDMX/DAF/018/2019 por un monto de 626.4 miles de pesos a pagar de octubre a diciembre de 2019. En cuanto al incremento en el pago de los conceptos por servicios de energía eléctrica y telefonía, se debió a las modificaciones y mayor uso de los medios digitales y servicios de internet para proveer a los usuarios de las herramientas necesarias para desarrollar los temas de sus cursos.

En conclusión, se observó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo implementó medidas de racionalidad y austeridad para cumplir la normatividad aplicable, mediante acciones en mantenimiento y servicios informáticos para realizar ahorros al contar con personal competente que realizó estas funciones; además, en las partidas revisadas según los conceptos especificados en el Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México tuvieron una disminución de 168.2% entre 2017 con respecto a 2019 y una disminución de 235.4% entre 2018 con relación a 2019.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 5 resultados generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado con motivo de la confronta, realizada por escrito, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. ICATCDMX/DG/DAF/623/2020, del 9 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa de Auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 3, 4, 6 y 10 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés público aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 19 de enero de 2021, una vez concluidos los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 546 “Capacitación para y en el trabajo”, consistentes en “impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fases de planeación y ejecución	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Raúl López Torres	Director de Área
C.P. Bernardo Javier Muñoz Ortega	Subdirector de Área
Lic. Juan Flores Cortes	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Dulce Cecilia Romero Cruz	Auditora Fiscalizadora “C”
Fase de elaboración de informes	
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Raúl López Torres	Director de Área
C.P. Ricardo Santana Rodríguez	Subdirector de Área
Lic. Juan Flores Cortes	Auditor Fiscalizador “C”
Lic. Dulce Cecilia Romero Cruz	Auditora Fiscalizadora “C”